

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
Dirección General de Patrimonio

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente : CONTR 2023 1008357  
Título : Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Control de Calidad del Proyecto y Dirección Facultativa de la Obra de Rehabilitación Energética, Reforma y Reparaciones del Edificio Administrativo de la calle Hermanos Machado, Almería.  
Situación : Hermanos Machado 4  
Localidad : Almería  
Código CPV : 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios  
Código NUTS : ES611 Almería



MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 1 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7Cxx.JA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## INDICE

1. Introducción
2. Programa de Necesidades
3. PIREP
  - 3.1. Introducción
  - 3.2. Fase de redacción de proyecto básico y de ejecución.
    - 3.2.1. Contenido del proyecto relacionado con el PIREP.
      - 3.2.1.1. Normativa reguladora del plan de recuperación transformación y resiliencia
      - 3.2.1.2. Principios transversales del PRTR
        - 3.2.1.2.1. Información del PRTR
        - 3.2.1.2.2. Hitos y objetivos. Actuación de la fase 2
        - 3.2.1.2.3. Etiquetado verde y etiquetado digital
        - 3.2.1.2.4. Principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente o principio DNSH (*do not significant harm*)
      - 3.2.1.3. Justificación de los requisitos de aplicación a las actuaciones. Superficie rehabilitada y grado de intervención.
      - 3.2.1.4. Eficiencia energética y contribución climática.
      - 3.2.1.5. Gestión de residuos.
      - 3.2.1.6. Cumplimiento del “principio DNSH”.
      - 3.2.1.7. Estudio económico para el PIREP.
        - 3.2.1.7.1. Desglose de las partidas del presupuesto PIREP.
        - 3.2.1.7.2. Determinación del importe subvencionado de las obras.
      - 3.2.1.8. Programa de trabajo.
      - 3.2.1.9. Publicidad y comunicación
      - 3.2.1.10. Fotografías del estado inicial de la edificación
    - 3.2.2. Dossier “Documentación Justificativa del PIREP (Proyecto)”
    - 3.2.3. Informe de estado de ejecución de la actuación
    - 3.2.4. Anexos a incluir en documentación, fase de redacción de proyecto:
      - Anexo I- Proyecto. Requisitos de aplicación a las actuaciones.
      - Anexo II- Proyecto. Determinación de la reducción del indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio.
      - Anexo III- Proyecto. Determinación del porcentaje (%) en peso de residuos preparados para su reciclaje y reutilización en otros materiales.
      - Anexo IV- Proyecto. Principio de «no causar un perjuicio significativo» DNSH.
      - Anexo V- Proyecto. Resumen del desglose del presupuesto PIREP por tipo de actuaciones.
      - Anexos VI y VII- Proyecto. Determinación del importe subvencionado de las obras
      - Anexo VIII- Proyecto. Determinación de la contribución climática de las actuaciones.
  - 3.3. Fase de dirección de obra
    - 3.3.1. Memoria final de la obra ejecutada y objetivos alcanzados
      - 3.3.1.1. Normativa reguladora del plan de recuperación transformación y resiliencia
      - 3.3.1.2. Principios transversales del PRTR
        - 3.3.1.2.1. Información del PRTR
        - 3.3.1.2.2. Hitos y objetivos. Actuación de la fase 2
        - 3.3.1.2.3. Etiquetado verde y etiquetado digital
        - 3.3.1.2.4. Principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente o principio DNSH (*do not significant harm*)

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 2 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 3.3.1.3. Justificación de los requisitos de aplicación a las actuaciones. Superficie rehabilitada y grado de intervención.
- 3.3.1.4. Eficiencia energética y contribución climática.
- 3.3.1.5. Gestión de residuos.
- 3.3.1.6. Cumplimiento del “principio DNSH”.
- 3.3.1.7. Estudio económico para el PIREP.
  - 3.3.1.7.1. Desglose de las partidas del presupuesto PIREP
  - 3.3.1.7.2. Determinación del importe subvencionado de las obras.
- 3.3.1.8. Programa de trabajo.
- 3.3.1.9. Publicidad y comunicación
- 3.3.1.10. Fotografías de la edificación
- 3.3.2. Certificaciones de obra
- 3.3.3. Subcontratación
- 3.3.4. Acta de recepción de la obra
- 3.3.5. Dossier “Documentación Justificativa del PIREP (Obra)”
- 3.3.6. Anexos a incluir en documentación, fase de obra:
  - Anexo I-Obra. Requisitos de aplicación a las actuaciones.
  - Anexo II-Obra. Determinación de la reducción del indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio.
  - Anexo III-Obra. Determinación del porcentaje (%) en peso de residuos preparados para su reciclaje y reutilización en otros materiales.
  - Anexo IV-Obra. Principio de «no causar un perjuicio significativo» DNSH.
  - Anexo V-Obra. Resumen del desglose del presupuesto PIREP por tipo de actuaciones.
  - Anexo VI y VII-Obra. Determinación del importe subvencionado de las obras
  - Anexo VIII-Obra. Determinación de la contribución climática de las actuaciones.
- 4. Presupuesto
- 5. Instrucciones para la Elaboración de Proyectos
- 6. Documentación Técnica del Edificio, Bases Técnicas.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 3 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. INTRODUCCIÓN

A la Dirección General de Patrimonio le corresponden las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en materia de sedes administrativas y en concreto la planificación de la ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, así como la ejecución de los proyectos de inversión necesarios para su cumplimiento y demás que se le encomienden.

A través del programa 6.1.G Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, se pretende acometer un proceso que dote a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión, agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los bienes inmuebles y ajustando el inventario. Dentro de este objetivo estratégico se enmarcan las actuaciones que realiza la Dirección General de Patrimonio para la construcción de nuevos edificios administrativos, las reformas integrales de los existentes y la adecuación a medidas de eficiencia energética y accesibilidad.

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) Autonómico persigue la rehabilitación de edificios de uso público y titularidad pública desde una visión integral de la rehabilitación y para todo tipo de edificios públicos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular del Edificio Administrativo de la calle Hermanos Machado, situado en la calle Hermanos Machado 4, Almería, sede de las Delegaciones Territoriales de varias Consejerías de la Junta de Andalucía, inmueble de referencia catastral 8169401WF4786N0001OP. Fue construido en 1.970 y tiene una superficie construida total de 16.896 m<sup>2</sup>., siendo la superficie del solar de 2.759 m<sup>2</sup>., todo ello según la oficina virtual del catastro.

El uso característico del edificio es el administrativo. El edificio está enclavado en una zona consolidada del casco urbano de Almería. Ocupa una manzana completa y está integrado en el entorno urbano actual. En el ámbito inmediato existen edificaciones de tipo residencial con alturas de 7 a 10 plantas en general. También existen varios equipamientos de tipo docente, cultural, administrativo y religioso, en manzanas cercanas.

El edificio tiene su acceso principal por la calle Hermanos Machado, tiene otros accesos secundarios, de servicio y de vehículos por las calles colindantes.

El edificio está adscrito a la Dirección General de Patrimonio por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 29 de julio de 2020. Es un edificio de oficinas, sede de varias Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía, con una capacidad de 582 puestos de trabajo. La gestión del edificio corresponde a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, de acuerdo con el Decreto Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que regula en su Capítulo II la gestión y administración de edificios destinados a sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia del desalojo reciente de algunos organismos de carácter estatal, que aún permanecían en el edificio, parte de la planta baja se encuentra sin uso.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 4 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Geoméricamente, el solar en donde se sitúa el edificio es rectangular con una longitud de sus lados de 54,00 m. y 48,50 m aproximadamente Tiene siete plantas sobre rasante dedicado a uso administrativo y sótano dedicado a garaje, archivo y zonas de instalaciones. Su forma es de U, con patio abierto a fachada en la orientación norte. En la planta sótano, se ocupa la totalidad del solar, mientras que en el resto de las plantas la ocupación es perimetral.

Tiene dos núcleos de escalera y ascensor y otra escalera más de evacuación en caso de emergencia, que discurre por la fachada interior a patio. Los núcleos verticales de comunicación formados por escalera y ascensor se sitúan junto a los dos accesos peatonales del edificio. El primero por la calle Hermanos Machado y está compuesto por escalera de ida y vuelta, que discurre desde el sótano hasta la cubierta y tres ascensores. El segundo núcleo de circulación vertical se encuentra junto al acceso por la calle Jesús Durbán Remón y está compuesto por escalera de ida y vuelta, que discurre desde el sótano hasta la planta séptima y dos ascensores. La tercera escalera va por el vértice lateral izquierdo del patio abierto a fachada, su estructura es de perfiles de acero laminado y es totalmente exterior. Conecta el nivel de patio abierto de la planta baja con la última planta.

A continuación, se incluyen las superficies construidas del edificio objeto de la actuación.

SUPERFICIE CONSTRUIDA			
Cubierta		233,28 m2	
Planta 7		1.978,59 m2	
Planta 6		1.978,59 m2	
Planta 5		1.978,59 m2	
Planta 4		1.978,59 m2	
Planta 3		1.978,59 m2	
Planta 2		2.107,59 m2	
Planta 1		2.142,43 m2	
TOTAL SOBRE RASANTE		14.376,25 m2	
Sótano 1		2.719,84 m2	
TOTAL BAJO RASANTE		2.719,84 m2	
SUPERF. TOTAL CONSTRUIDA		17.096,09 m2	

La altura total del edificio medida a la parte inferior del forjado de cubierta, es de 21,50 m. tomando la cota 0,00 en el vértice de la rasante de la calle en donde se encuentra el acceso principal. La altura de suelo a suelo de planta es de 3,06 m. y de suelo a techo de 2,70 m. aproximadamente. La altura libre hasta el falso techo oscila según las dependencias y las plantas, siendo superior a 2,40 m. en general.

Junto a los vértices izquierdo y derecho interiores del patio, existen dos patinillos de instalaciones, que van de sótano a planta séptima.

El edificio fue construido en 1970. Las intervenciones más relevantes llevadas a cabo últimamente son:

- La efectuada en torno al 2010 de refuerzo estructural en sótano.
- La realizada de mejora de eficiencia energética entre los años 2013 y 2015. La actuación se llevó a cabo en toda la envolvente, incluyendo revestimiento de cubierta, cerramientos, carpinterías exteriores y vidrios. También se colocaron detectores de presencia en los aseos.
- La llevada a cabo en el 2.016, referida a la sustitución de la impermeabilización de la cubierta.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 5 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Como parte del compromiso de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con la sostenibilidad y como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático, se consideró necesario llevar a cabo una serie de actuaciones a acometer en el edificio, para reducir la demanda energética, aumentar la eficiencia energética de las instalaciones y aumentar el uso de las energías renovables disponibles. Las medidas de actuaciones propuestas tienen como objetivo mejorar la eficiencia energética del edificio y sus instalaciones, así como hacer un uso más eficiente del mismo, con el objetivo de luchar contra el cambio climático y mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Por otra parte, el tiempo transcurrido desde que se construyó y puso en funcionamiento el edificio hace necesario llevar a cabo actuaciones de reforma para su adecuación, así como de reparación de deficiencias y reemplazamiento de instalaciones obsoletas.

Asimismo, el edificio no se ajusta en diversos aspectos a la normativa de accesibilidad. En este sentido, el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, establece que en los edificios existentes el 4 de diciembre de 2010, deben realizarse las adaptaciones necesarias para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones que sean susceptibles de ajustes razonables antes del 4 de diciembre de 2017. Igualmente, el Decreto 293 / 2009, de 7 de julio, aprobó el Reglamento que Regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía, en su Disposición Final Primera, calendario de aplicación a las infraestructuras, los espacios libres y viales, los edificios, establecimientos e instalaciones existentes, establece que las condiciones de accesibilidad que se establecen en el Reglamento serán obligatorias a partir del día 1 de enero de 2019, para todas aquellas infraestructuras, espacios libres y viales, edificios, establecimientos o instalaciones existentes, ya sean de titularidad pública o privadas, que sean susceptibles de ajustes razonables. Por ello es preciso llevar a cabo las reformas necesarias para dar cumplimiento a estas exigencias.

El objeto del contrato es la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa de la Obra y Coordinación de Seguridad de Rehabilitación Energética, Reforma y Reparaciones del Edificio Administrativo, calle Hermanos Machado 4, Almería.

El Proyecto Básico y de Ejecución incluirá el preceptivo Estudio de Seguridad y Salud.

## 2. PROGRAMA DE NECESIDADES

El Programa de Necesidades tiene por objeto definir el ámbito de las actuaciones a contemplar en el Proyecto Básico y de Ejecución de la Obra de Rehabilitación Energética, Reforma y Reparaciones del Edificio Administrativo Hermanos Machado 4, Almería.

Las actuaciones a contemplar en el Proyecto Básico y de Ejecución se adecuarán a este Programa de Necesidades y cumplirán las normas que sean de aplicación, todo ello dentro del marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Código Técnico de la Edificación, el Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) Autonómico que persigue la rehabilitación de edificios de uso público y titularidad pública, así como las normas y disposiciones de obligado cumplimiento que sean de aplicación.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 6 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Como objetivo fundamental, se tendrá en cuenta que el edificio deberá conseguir un ahorro energético del 30 %, al ser una condición ineludible del plan PIREP

Todas las actuaciones tendrán en consideración la afección a otros elementos e instalaciones del edificio.

Las necesidades recogidas en el Programa de Necesidades se desarrollan en tres apartados:

- I.- Mejoras de Eficiencia Energética.
- II.- Reformas y Reparaciones.
- III.- Adaptaciones a la Normativa de Accesibilidad.

#### I.- MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

Como se ha dicho al principio, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos tiene un fuerte compromiso con la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. Como vía eficaz para la lucha contra el cambio climático y mejorar la calidad de vida de los usuarios, se considera necesario implementar medidas de eficiencia energética en el edificio, para reducir la demanda energética, aumentar la eficiencia energética de las instalaciones y aumentar el uso de las energías renovables disponibles.

Se contemplan y desarrollan las siguientes actuaciones:

- Instalación de un sistema centralizado de climatización que unifique la diversidad de instalaciones actuales y que suponga un uso más eficiente de la energía.
- Sustitución de las lámparas fluorescentes existentes por luminarias LED con regulación de alumbrado y control. Sustitución luminaria de emergencia.
- Revisión del falso techo de las distintas plantas del edificio.
- Instalación de Producción Fotovoltaica
- Instalación de Gestión y Control
- Renovación de los ascensores, mediante reemplazamiento de la maquinaria.

#### II.- REFORMAS Y REPARACIONES.

Como segundo conjunto de actuaciones consideradas se incluyen intervenciones puntuales que tienen por objeto reparar deficiencias o reemplazar elementos que, por el uso y el paso del tiempo, han quedado obsoletos, o han agotado su vida útil, o se ven afectados por procesos patológicos que impiden su normal uso y funcionamiento. También se incluyen en este apartado obras de mejora que redundarán en el correcto uso y mantenimiento del edificio y en una mejora de las prestaciones de las instalaciones.

Se contemplan y desarrollan las siguientes actuaciones:

- Reforma de la planta sótano del edificio: identificación de las instalaciones en desuso para su eliminación; transformación de los dos aseos en desuso en espacio útil; remoción del depósito de combustible y transformación del espacio en desuso en espacio útil, optimización del número de plazas de aparcamiento; independización de los sectores de archivo y garaje del sótano, de modo que estén comunicados, tanto de la ventilación como del sistema de protección contra incendios, con revisión y puesta en correcto funcionamiento de ambos sistemas para evitar riesgos. Ubicación de almacén informático.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 7 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Revisión de los cuadros eléctricos de cada planta.
- Reparación de las puertas cortafuegos de cada planta.
- Adaptación de las escaleras de emergencia exteriores del patio interior, dado que las puertas de emergencia que dan a las escaleras las invaden y algunas plantas presentan desniveles.
- Reforma del pavimento del patio interior para evitar filtraciones en los archivos de la planta sótano.
- Sustitución de la puerta principal al patio y su adaptación a la normativa contra incendios.
- Reforma de zona de la planta baja hasta ahora ocupada por la DGT.
- Adecuación del Salón de Actos de la planta baja.
- Automatización de puertas de entrada a las plantas para que queden cerradas y no perjudique la correcta climatización de los pasillos por la entrada de aire por el tiro de escaleras.
- Adecuación de espacio para comedor para el personal.
- Instalación del aparcabicis.
- Adecuación de las ventanas de todo el edificio para evitar descuelgues y disposición de pestillos que eviten que se cierren por la acción del viento.
- Reparación de la impermeabilización de la cubierta.
- Instalación de sistema de megafonía para mensajes de emergencia en todo el edificio, por sectores.
- Insta de red WIFI en todo el edificio, por sectores.

### III.- ADAPTACIONES A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD.

Tal y como se ha indicado en la introducción, el edificio no se ajusta en diversos aspectos a la normativa de accesibilidad (Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía). Se plantea en este apartado determinadas actuaciones de adaptación de elementos, por entender que son susceptibles de ajustes razonables:

- Adaptaciones necesarias para garantizar las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización del edificio que sean susceptibles de ajustes razonables.
- Reforma de los aseos de todas las plantas.
- Adecuación del acceso por la calle Jesús Durbán Remón.

Todas las actuaciones anteriores se detallan en el documento de Bases Técnicas, que acompaña al presente pliego, no se considerándose vinculantes en cuanto a las soluciones técnicas concretas que propone.

## 3. PIREP

### 3.1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (en adelante PIREP), tiene como objetivo la rehabilitación de edificios de uso público y titularidad pública (administrativo, educativo, asistencial, deportivo, sanitario, cultural o de servicio público, etc.) desde una visión integral de la rehabilitación, con unos requisitos muy específicos fijados por la Comisión Europea.

La apuesta ambiciosa del PIREP es conseguir, además, que las actuaciones tengan un carácter integrado, en el sentido definido por la Agenda Urbana Española y responder a los criterios de sostenibilidad, inclusión y

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 8 / 76
VERIFICACIÓN	N.JyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7Cxx.JA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



calidad estética previstos por la Nueva Bauhaus Española.

Con esta finalidad, se aspira a que el PIREP tenga un alcance mayor que el componente energético, destacando la oportunidad que se presenta al abordar la rehabilitación desde una óptica más integral, que permita contemplar otras necesidades del parque edificatorio público, relativas a cuestiones de habitabilidad, como puede ser la mejora del confort acústico o una mala calidad del aire en interiores de los edificios; o bien solventar problemas de accesibilidad o incluso mejorar distribuciones obsoletas o desactualizadas con las nuevas formas de trabajo.

Entre los requisitos específicos exigidos por la Comisión Europea para el PIREP, destacan la finalización de las obras en los plazos previstos, el ahorro energético comprometido y el cumplimiento de la política de gestión de residuos y reutilización.

- Requisitos energéticos: conseguir una reducción de, al menos, el 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio.
- Requisitos de gestión de residuos: al menos, el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de la construcción se preparen para su reciclaje y reutilización en otros materiales.
- Requisitos de plazos:  
Finalizar las obras antes del 31 de marzo de 2026.  
(Entendiendo por obra finalizada, la que disponga de un Acta de Recepción FAVORABLE, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite correspondiente señalada anteriormente).

Los tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación, con carácter principal, son las siguientes:

#### Actuaciones Tipo A.

Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100%.

*Quedarán expresamente excluidas de este grupo aquellas actuaciones que supongan la sustitución, uso o instalación de equipos térmicos que utilicen combustible de origen fósil (actuaciones que sin embargo, podrán incluirse en las de Tipo E).*

#### Actuaciones Tipo B.

Las intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40%.

#### Actuaciones Tipo C.

Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial. Estas actuaciones no tienen contribución climática.

#### Actuaciones Tipo D.

Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad. Estas actuaciones no tienen contribución climática.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 9 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Actuaciones Tipo E.

Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios. Estas actuaciones no tienen contribución climática.

### 3.2. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN

#### 3.2.1 CONTENIDO DEL PROYECTO RELACIONADO CON EL PIREP

El Proyecto Básico y de Ejecución de las obras a redactar, tendrá en su Memoria los siguientes apartados referentes al PIREP:

- 3.2.1.1. Normativa reguladora del plan de recuperación, transformación y resiliencia
- 3.2.1.2. Principios transversales del PRTR
  - 3.2.1.2.1. Información del PRTR
  - 3.2.1.2.2. Hitos y objetivos. Actuación de la Fase 2
  - 3.2.1.2.3. Etiquetado verde y etiquetado digital
  - 3.2.1.2.4. Principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente o principio DNSH (*do not significant harm*)
- 3.2.1.3. Justificación de los requisitos de aplicación a las actuaciones. Superficie rehabilitada y grado de intervención.
- 3.2.1.4. Eficiencia energética y contribución climática.
- 3.2.1.5. Gestión de residuos.
- 3.2.1.6. Cumplimiento del “PRINCIPIO DNSH”.
- 3.2.1.7. Estudio económico para el PIREP.
  - 3.2.1.7.1. Desglose de las partidas del presupuesto PIREP
  - 3.2.1.7.2. Determinación del importe subvencionado de las obras.
- 3.2.1.8. Programa de trabajo.
- 3.2.1.9. Publicidad y comunicación.
- 3.2.1.10. Fotografías del estado inicial de la edificación

#### 3.2.1.1. NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de

10

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 10 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 26 de mayo de 2021 en la que se informó a las Comunidades Autónomas de los Programas e Inversiones del Componente 2“Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”
- Segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo celebrada el 21 de julio de 2021 en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbano junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.2.1.2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR

#### 3.2.1.2.1. INFORMACIÓN DEL PRTR

a) Financiación y código de referencia único del proyecto.

- Financiación: con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.
- «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- Proyecto: C02.I05.P01 – PIREP AUTONÓMICO
- Código de Proyecto: C02.I05.P01
- Subproyecto: PIREP AUTONÓMICO ANDALUCÍA
- Código de Subproyecto: C02.I05.P01.S05

b) El componente e inversión del PRTR en la que se enmarca la actuación.

- Componente: C02
- Inversión: I05

#### 3.2.1.2.2. HITOS Y OBJETIVOS. Actuación de la Fase 2

##### **OBJETIVO CID**

Objetivo N.º 37

Meta: 1.230.000 m2

Tiempo:

- Trimestre: Q2.
- Año: 2026

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 11 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Descripción:**

- Al menos 1.230.000 m<sup>2</sup> (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Los certificados finales de obra o las actas de recepción de obra (Comunidades Autónomas) o la documentación justificativa de cada municipio destinatario, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán verificados al finalizar la obra. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.

**Forma de acreditación de su cumplimiento (Mecanismo de verificación del Documento OA):**

- Documento de síntesis que justifique la forma en que el objetivo se ha cumplido satisfactoriamente
- Anexo al documento de síntesis que incluya:
  - La demanda de energía primaria en los certificados de eficiencia energética antes y después de la renovación.
  - La lista de cada una de la renovación completada que contenga para cada una de ellas el código de expediente de los certificados de eficiencia energética antes y después de la rehabilitación, especificando la Comunidad Autónoma responsable de la renovación, el tamaño de las renovaciones en m<sup>2</sup> y el ahorro de energía primaria conseguido.
  - La media ponderada de la reducción de la demanda de energía primaria no renovable.
  - La lista de los certificados de fin de obra
  - El tipo de obras realizadas

**OBJETIVOS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MITMA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA de fecha 30/12/2021:**

Actuación: 1F2-2 EDIFICIO ADMINISTRATIVO HERMANOS MACHADO 4, ALMERÍA

Superficie de la actuación: 16.896,00 m<sup>2</sup>

Fase de ejecución: FASE 2

Indicador de monitorización: Superficie adjudicada antes del 31/12/2024: 58.780 m<sup>2</sup>

Objetivo: Superficie total rehabilitada: al menos 73.474 m<sup>2</sup> (acumulados) de edificios públicos renovados, con al menos un 30% de ahorro de energía primaria no renovables

Plazo de ejecución: obra recepcionada sin reservas antes del 31/03/2026

**Forma de acreditación de su cumplimiento:**

- Certificado de recepción favorable (sin observaciones) de la obra
- Certificado de eficiencia energética antes de la renovación
- Certificado de la eficiencia energética después de la renovación

**Plazo de acreditación de su cumplimiento, cada vez que se supere cada una de las etapas:**

- Autorización o licencia urbanística,
- Licitación de la obra,
- Adjudicación de la obra,
- Acta de comprobación de replanteo e inicio,
- Certificación trimestral de la dirección facultativa de la obra ejecutada,
- Certificado final de obra,
- Acta de recepción de la obra, sin reservas y
- Liquidación final.

**Una vez finalizada la actuación:**

- Cuadro resumen del seguimiento de las actuaciones ejecutadas.
- Cuadro resumen con la relación certificada de gastos
- Memoria final de la obra ejecutada y objetivos alcanzados.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 12 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Certificados energéticos según lo especificado en el clausulado del Convenio.
- Modelos de autoevaluación y evaluación del principio del DNSH según la documentación del Ministerio de Hacienda.
- Informe que detalle las actuaciones de control financiero realizadas,
- Declaración otras ayudas solicitadas según modelo (M12 del Anexo II del Convenio).
- Declaración de gestión según modelo M9 del Anexo II del Convenio.
- Contabilidad separada. Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad diferenciada que permita la trazabilidad de todas las transacciones relacionadas.
- Justificantes de gasto y pagos bancarios de pago de las actuaciones.
- Fotografías tanto del estado previo del inmueble como del actual, así como de la publicidad del MRR.
- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas según modelo M7 del Anexo II del Convenio.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, según modelo M8 Anexo II del Convenio.
- Requerimiento de identificación de contratistas y subcontratistas y su acreditación la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral en el caso de desarrollar actividad económica

### 3.2.1.2.3. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

De conformidad con el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. El Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse en todo o en parte, las dotaciones financieras. Así, en el anexo VI concreta los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital.

#### *Etiquetado verde:*

Según se contempla en la cláusula Quinta “Tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación” del Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 30/12/2021, las actuaciones contempladas en él, se corresponden con el Campo de Intervención 026bis (Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Actuaciones Tipo A:  
Son intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.  
Se financian el 100%  
Tienen un coeficiente de contribución climática del 100%.
- Actuaciones Tipo A bis:  
Se financian el 100%.  
No tienen contribución climática.
- Actuaciones Tipo B:  
Son las intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad.  
Se financian el 85%

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 13 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Entre ellas, la instalación de sistemas de recuperación de agua (Campo de intervención 040) y la instalación de sistemas de gestión de residuos (Campo de intervención 044), se califican con un 40% de contribución climática.

- Actuaciones Tipo C, D, E, B bis, C bis, D bis y E bis:  
Se financian el 85%.  
No tienen contribución climática.

*Etiquetado digital:*

En el Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 30/12/2021, no consta que las inversiones de las actuaciones estén vinculadas a Campos de intervención del Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

*3.2.1.2.4. PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (do not significant harm)*

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

1. La mitigación del cambio climático
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular.
5. La prevención y control de la contaminación.
6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Además de la obligación general de respetar el principio DNSH, la inversión concreta del Componente del PRTR en que se enmarcan la actuación ha recogido condiciones específicas para la evaluación del principio DNSH. Estas condiciones específicas figuran en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110.

Parte 1 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el “principio DNSH” de la medida</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</i>
1	Mitigación del cambio climático		X	Esta actuación persigue la rehabilitación sostenible del edificio público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético, al menos, del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI



2	Adaptación al cambio climático	X	Esta actuación incluida en la Inversión I05 tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que la actuación prevista no requiere obra civil de gran magnitud y por tanto no conlleva un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tiene en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. La actuación prevista en esta media mejora las condiciones de la edificación ante las amenazas señaladas, ya que incluye la mejora en el aislamiento.
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos	X	No se espera que la actuación sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. La actuación analizada va encaminada a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. La actuación contemplada hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán la actuación cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	No se espera que la actuación tenga efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.



Parte 2 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	<i>Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?</i>		
2	<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>		
3	<i>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</i>		
4	<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida</i> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje.”
5	<i>Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento</i>		



	significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	
6	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida</i> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	

### 3.2.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.

En este apartado se analizará y justificará el cumplimiento de los requisitos que tienen que cumplir las actuaciones.

Las actuaciones financiables deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Incluir intervenciones definidas como de “tipo A” que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.  
- Indicar el % de reducción alcanzado en el Proyecto.
- b) Disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de al menos un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.  
- Indicar el % en peso de los residuos preparados para la reutilización, reciclado y recuperación contemplado en el Estudio de Gestión de Residuos.
- c) Estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2024 o entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026, según la fase a la que corresponda la actuación (Fase 1 o Fase 2 del Anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad).  
Indicar la fecha máxima de finalización de la actuación dependiendo de que sea de la Fase 1 o Fase 2.  
- Indicar la fecha prevista para la finalización de la obra según el Programa de Trabajo de la Obra.

Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- Que el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra proyectada sea igual o superior a 500.000 euros.  
- Indicar el PEM obtenido en el presupuesto del Proyecto.
  - Que la superficie, medida en m<sup>2</sup> construidos, en la que se va a intervenir supere los 1.000m<sup>2</sup>.  
- Indicar la superficie rehabilitada en la que se interviene en m<sup>2</sup> construidos.
- En el caso de que la intervención afecte solo a las fachadas, deberá computarse únicamente la superficie sobre rasante. Del mismo modo, en el caso de sustitución de carpinterías, aislamientos de cubierta, sustitución o mejora de los sistemas de climatización, etc. se deberá computar la

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 17 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



superficie afectada por tales obras.

- Que el grado de intervención de la actuación sea igual o superior a 500 euros/m<sup>2</sup>.
  - Indicar el grado de intervención obtenido en el Proyecto expresado en €/m<sup>2</sup>.

El grado de intervención se determinará dividiendo el importe total financiable entre la superficie rehabilitada.

La superficie rehabilitada en la que se va a intervenir se medirá en m<sup>2</sup> construidos, y el grado de la intervención estará expresado en €/m<sup>2</sup>.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en dossier al Proyecto (*denominado "DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP"*):

- ANEXO I. REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES

#### 3.2.1.4. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

En este apartado se analizará y justificará el ahorro energético que se consigue con las actuaciones contempladas en el Proyecto y se determinará la contribución climática de las actuaciones financiables.

##### EFICIENCIA ENERGÉTICA

El requisito de ahorro energético que han de cumplir las actuaciones financiables es conseguir una reducción de, al menos, el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable.

El cumplimiento de este requisito se realizará en la fase de redacción de Proyecto y también en la fase de ejecución de las obras, una vez finalizadas las mismas, mediante:

- El Certificado de Eficiencia Energética del edificio existente.
- El Certificado de Eficiencia Energética del proyecto.
- El Certificado de Eficiencia Energética de obra terminada, y archivo de su cálculo.

Las actuaciones contempladas en el Proyecto tienen que conseguir una reducción de, al menos, el 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable del edificio, como ya se ha comentado anteriormente.

En el apartado "Eficiencia Energética" de la Memoria del Proyecto Básico y de Ejecución se deberá determinar y justificar el porcentaje (%) de reducción del indicador global de consumo de energía primaria no renovable conseguido con las actuaciones previstas, comparando:

- a) Certificado de Eficiencia Energética DEL EDIFICIO EXISTENTE en su estado inicial con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. *No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.*
- b) Certificado de Eficiencia Energética DEL PROYECTO según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.

Supuestos:

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 18 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En los edificios en los que se produzca un cambio de uso, se deberá igualmente comparar el consumo energético del edificio en su estado actual con el consumo del edificio tras la rehabilitación, considerando, en ambos casos, el uso al que va a estar destinado finalmente el inmueble.
- En el supuesto de la reubicación de un servicio existente, se deberá hacer el certificado de eficiencia energética del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad con el objetivo de verificar que con el traslado no se incrementa el consumo de energía primaria no renovable.

En este apartado se indicará la herramienta de cálculo utilizada para la realización de la Certificación de Eficiencia Energética tanto del edificio existente como la del Proyecto y también se especificará la versión de la misma.

La CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA del edificio:

Se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. **No son de aplicación las versiones simplificadas**, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

Además, se deberá utilizar la última versión del documento reconocido inscrita en el citado Registro General, salvo en los casos recogidos en el artículo 9.4. del RD 390/2021, según se indica en el artículo 5 de este Real Decreto.

La aportación de los certificados de la eficiencia energética será obligatoria en todos los casos, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en dossier al Proyecto:

- ANEXO II. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO.
- Certificación de la Eficiencia Energética del edificio existente en su estado inicial
- Certificación de la Eficiencia Energética del Proyecto.

#### CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

En este apartado se determinará la Contribución Climática de las actuaciones contempladas en el proyecto, aplicando los coeficientes de contribución climática sobre el importe de cada uno de los tipos de actuaciones.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 19 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los coeficientes a aplicar son los siguientes:

La rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%, ACTUACIONES TIPO A, supondrá un coeficiente de contribución climática del 100%.

Las ACTUACIONES TIPO B, destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, supondrán un coeficiente de contribución climática del 40%.

Las ACTUACIONES TIPO C, D y E no tienen contribución climática.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en dossier al Proyecto:

- ANEXO VIII. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES

### 3.2.1.5. GESTIÓN DE RESIDUOS

Independientemente a la redacción del Estudio de Gestión de Residuos, en la Memoria del Proyecto se elaborará un apartado de GESTIÓN DE RESIDUOS en el que se analizarán y determinarán las condiciones que se señalan a continuación.

Las actuaciones elegibles deberán incluir en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada una de ellas, un Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición que se desarrollará posteriormente en el correspondiente Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- I. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC, es decir, tierra y piedras que no contienen sustancias peligrosas) generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 20 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en dossier al Proyecto:

- ANEXO III.DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU REICICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES

#### ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las condiciones anteriores y tendrá el contenido mínimo especificado en el art 4.1.a. del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

1. Una estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se generaran en la obra, expresada en toneladas y en m3 y codificados con arreglo a la Lista Europea de Residuos (LER).

La codificación de los residuos con arreglo a la LER, publicada en la Orden MAM/304/2002, se realizará agrupándolos en residuos no peligrosos y residuos peligrosos.

El destino de los aparatos eléctricos y electrónicos deberá gestionarse según el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Especialmente cuando se trate de aparatos de climatización que llevan gas refrigerante de tipo HCFC o CFC, contaminantes, para los que la legislación europea obliga a su recuperación antes del desmontaje o eliminación de los aparatos para su reciclado (Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Cap. 5, art 22).

2. Las medidas para la prevención de residuos en la obra.

Entre las medidas a tener en cuenta para prevenir la generación de residuos en la obra se pueden contemplar, entre otras:

- Demolición selectiva.
- Identificación de residuos peligrosos para evitar la generación de más cantidad de la necesaria.
- Almacenamiento adecuado de los materiales

3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos generados.

Se realizará una identificación de los materiales generadores de residuos (piedras, mármoles, pizarras, amianto, etc), se identificará el elemento constructivo de dónde procede (cubiertas, aplacados, pavimentos, tuberías, etc) y las medidas a adoptar (envío a planta de RCDs para reciclaje, envío a vertedero de residuos no peligrosos, evacuación por gestor autorizado).

4. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 21 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



parte del poseedor de los residuos, de la obligación de separar los residuos en fracciones establecidas en el aptdo. 5 del art. 5 del mencionado RD.

Se separarán in situ los RCDs aunque no superen en la estimación inicial las cantidades establecidas en el RD 105/2008 en línea con la nueva ley de residuos (Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

Para reciclar y reutilizar los residuos generados en planta de tratamiento, se dispondrá en obra al menos los siguientes contenedores para los siguientes residuos:

#### RCD NO PELIGROSOS

- Contenedor de maderas
- Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra)
- Contenedor de metales
- Contenedor de plástico
- Contenedor de yeso
- Contenedor papel y cartón

#### RCD PELIGROSOS

- Contenedor para RCDs peligrosos

Por otro lado, se prevé la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) que deberán ser clasificados según si son lámparas o no (luminarias y otros tales como equipos de climatización) y peligrosidad. Para ello, se dispondrán, al menos, los siguientes cuatro contenedores:

- Contenedor RAEEs Lámparas no peligrosos
- Contenedor RAEEs Lámparas peligrosos
- Contenedor RAEEs (otros) no peligrosos
- Contenedor RAEEs (otros) peligrosos

Por último, se incluirán otros contenedores que fueran necesarios atendiendo a las características de cada actuación según el proyectista.

5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Entre otras consideraciones, deberá especificarse que se deberá asegurar la contratación de la gestión de RCDs con centros, transportistas y gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes, llevando un control documental con los transportistas y gestores por cada retirada y entrega en destino final. Los certificados de los gestores de residuos incluirán el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados (aunque no computen para el objetivo del 70% del PIREP).

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 22 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Por otro lado, el Estudio de Gestión de Residuos deberá incluir un inventario de los residuos peligrosos que se generarán así como prever su retirada selectiva con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos

Finalmente, se indica la existencia de una nueva ley de residuos (Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) sobre la que se redactará los documentos asociados a la Gestión de Residuos.

#### 3.2.1.6. CUMPLIMIENTO DEL “PRINCIPIO DNSH”

Los requisitos técnicos de cumplimiento del principio de “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (*do not significant harm*) indicados en la evaluación realizada en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110, son los establecidos en los dos apartados anteriores.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en dossier al Proyecto: ANEXO IV. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH

#### 3.2.1.7. ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP

##### 3.2.1.7.1. DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PIREP

En el apartado Estudio Económico del Proyecto Básico y de Ejecución se deberá hacer una medición específica con un desglose de las partidas del Presupuesto en función de los distintos Tipos de Actuaciones financiables previstas.

Este desglose se realizará mediante el mismo programa utilizado para la realización de la medición general de las obras. *Se acompañará de un resumen de presupuesto y se realizará conforme se establece en el ANEXO V.*

Actuaciones tipo A

Intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética.

Mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética mediante las siguientes obras:

- Trasdado interior.
- Inyección de aislante en las cámaras de aire.
- Revestimiento térmico exterior (SATE adherido o fachadas ventiladas).
- Sustitución de carpinterías y acristalamientos.
- Modificación de huecos en fachada.
- Instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 23 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Actuación sobre las instalaciones térmicas del edificio mediante la instalación, sustitución o mejora de:

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico.
- Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica, solar térmica, biomasa, aerotermia o geotermia.
- Sistemas de control, regulación y gestión energética.
- Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte
- Equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.
- Dispositivos de recuperación de energías residuales.
- Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación
- Equipos de generación de agua caliente sanitaria demandada, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

Actuación sobre otras instalaciones:

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de ascensores.
- Mejora de la eficiencia energética de la iluminación, mediante la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

Actuaciones tipo B

Intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en las siguientes modalidades:

- Mejora de las instalaciones hidráulicas del edificio mediante la instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Uso de materiales dentro del marco de referencia normativo del análisis del ciclo de vida (UNE-EN ISO 14.040:2006, UNE-EN ISO 14.044:2006).
- Estrategias bioclimáticas y fomento de la evapotranspiración a través de la implantación de vegetación y cubiertas ajardinadas.
- Instalación de sistemas de reducción de residuos de la construcción según ISO 20887, mediante la demolición selectiva que facilite el reciclaje.
- Instalación de estaciones de recarga de vehículo eléctrico, así como aparcamientos de bicicletas y otros medios de transporte alternativos al coche.
- Mejora de las instalaciones de recogida y evacuación de los residuos ordinarios generados en el edificio

Actuaciones tipo C

Intervenciones destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE en las siguientes modalidades:

- Instalación, sustitución o mejora de ascensores, incluyendo las obras que se justifiquen

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 24 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



como indispensables para ello.

- Instalación, sustitución o mejora de otros dispositivos de accesibilidad o la realización de otras obras con el mismo fin, tales como rampas, ampliación de cabinas de ascensor o incremento en el número de paradas.
- Instalación, sustitución o mejora de señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales.
- Mejoras en el esquema de circulaciones del edificio. f) Se denominan actuaciones tipo C bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo C.

#### Actuaciones tipo D

Intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI Y DB-SE del CTE en las siguientes modalidades:

- Mejora de la calidad de aire interior.
- Medidas de mejora confort acústico o lumínico.
- Medidas encaminadas a la reducción de los niveles de concentración de radón.
- Sustitución del amianto por otros materiales, incluyendo las obras accesorias a tal fin.
- Mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios.
- Mejora de la seguridad estructural, ante incendios y de utilización.

#### Actuaciones tipo E

Intervenciones de conservación de los edificios que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- Las relativas al estado de conservación de los elementos integrantes de la estructura horizontal, vertical o cimentación.
- Las relativas al buen funcionamiento de las instalaciones tales como saneamiento, climatización, electricidad, iluminación, telecomunicaciones, gas y recogida y separación de residuos.
- Las relativas a mantener en correcto uso los elementos mecánicos existentes de comunicación, tales como sustitución de piezas o renovación de equipos.

No se incluyen en los tipos de actuaciones anteriores (Tipo A, B, C, D y E) y, por lo tanto NO son gastos financiados, las obras referentes a:

- Demolición.
- Cimentación o estructura.
- Construcción de nuevos edificios, aún en los casos en los que se conserven las fachadas exteriores.
- Ampliación de las construcciones objeto de rehabilitación.
- Gastos de personal
- Impuestos, tasas o tributos (IVA, IGIC o IPSI, ICIO o tasas urbanísticas).

Si se consideran gastos financiados:

- Los relativos a la publicidad de la financiación de la rehabilitación por fondos europeos:

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 25 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



coste del cartel o lona de obra, así como el coste de su instalación; coste de la placa o identificativos obligatorios de instalar en el exterior de los edificios, así como el coste de su instalación.

### 3.2.1.7.2. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS.

El importe de la financiación para cada una de las actuaciones se establece de la siguiente forma:

- En las actuaciones energéticas Tipo A se subvenciona el 100% sobre el precio detrayendo el IVA.
- En las actuaciones no energéticas Tipo B, C, D y E se subvenciona el 85% sobre el precio detrayendo el IVA. En todo caso, el importe subvencionado de estas actuaciones no podrá superar  $\frac{1}{3}$  del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los  $\frac{2}{3}$  del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A)

TIPO DE ACTUACIÓN		PRECIO DE LAS ACTUACIONES (ART 102 LCSP) SIN IVA	COSTE ELEGIBLE SOBRE EL PRECIO SIN IVA	LIMITACIÓN EN EL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE ELEGIBLE
Tipo A	ENERGÉTICA	100% (=PRE)	100%	100%
Tipo B	NO ENERGÉTICAS	Máx 50% PRE	85%	$85\% \leq 42,5\% \text{ PRE}$
Tipo C				
Tipo D				
Tipo E				

PRE = Presupuesto Rehabilitación Energética (Tipo A)

Las cantidades que superen estos límites no se considerarán coste elegible y, por lo tanto, no serán objeto de financiación.

La determinación del importe financiable de las obras se realizará conforme se establece en los Anexos VI y VII, que se adjuntarán en dossier en Proyecto a este apartado de la Memoria.

### 3.2.1.8. PROGRAMA DE TRABAJO.

En la realización del Programa de Trabajo de las obras se tendrán en cuenta los requisitos del plazo máximo de finalización de las obras.

Tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de Recepción FAVORABLE, la cual en ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite correspondiente señalada anteriormente.

Independientemente de la realización del Programa de Trabajo de la ejecución de la obra, en este apartado se analizarán las fechas estimadas tanto para el inicio de la obra como para su finalización, así como los trabajos, permisos, autorizaciones, etc, que haya que realizar, a fin de detectar posibles incidencias que

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 26 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



puedan retrasar los mismos.

#### 3.2.1.9. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Dado el origen de la financiación europea de la actuación que se desarrolla, resulta necesario y obligatorio dar la adecuada publicidad, promoción e información del PIREP.

Por ese motivo, el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana ha sacado Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia basadas en directrices de la Unión Europea y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resistencia (PRTR). Estas obligaciones pueden consultarse en la siguiente web:

<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/publicidad-y-difusion-de-las-ayudas-del-mecanismo-de-recuperacion-y-resiliencia>

En dicha web, vienen como debe ser la Comunicación y Visibilidad con la ubicación de los logotipos, actividades de comunicación que se pueden llevar a cabo, guía práctica para la elaboración de carteles con el contenido informativo del mismo con ejemplos.

Los carteles deberán incluir en letra una declaración sobre la financiación que indique: «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU. Tanto el cartel de obras, como toda la documentación del Proyecto Básico y de Ejecución, incorporará, además del símbolo genérico de la Junta de Andalucía, los logotipos identificativos de que la actuación está cofinanciada (emblema de la Unión Europea), el correspondiente al MITMA, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al PIREP.

#### 3.2.1.10. FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO INICIAL DE LA EDIFICACIÓN

En el Proyecto Básico y de Ejecución se aportará un reportaje fotográfico del estado actual del edificio, incidiendo, principalmente, en las zonas y elementos sobre los que se desarrollará la actuación.

Las fotografías serán tanto de exteriores como de interiores, estarán comentadas indicando la ubicación y elementos a destacar de las mismas.

#### 3.2.2. DOSSIER “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (PROYECTO)”

El Proyecto Básico y de Ejecución de las obras contendrá, como documento independiente al Proyecto, un Dossier denominado “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (PROYECTO)” que contendrá los anexos solicitados:

- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.
  - ANEXO I-PROYECTO. REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES.
- EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA.
  - ANEXO II-PROYECTO. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO.
  - CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE EN SU ESTADO INICIAL.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 27 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO.
- ANEXO VIII-PROYECTO. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES.
- GESTIÓN DE RESIDUOS.
  - ANEXO III-PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES.
- PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO.
  - ANEXO IV-PROYECTO. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH.
- ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP.
  - ANEXO V-PROYECTO. RESUMEN DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PIREP POR TIPO DE ACTUACIONES.
  - ANEXOS VI-VII-PROYECTO. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE FINANCIABLE DE LAS OBRAS.
- FOTOGRAFÍAS.
  - FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE.

### 3.2.3. INFORME DE ESTADO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Al finalizar la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución o cada 3 meses (si la duración de esta etapa fuera superior a dicho plazo), el autor del proyecto tiene que presentar un informe del estado de ejecución de la actuación que contendrá la siguiente información:

- Fecha inicio de la obra
- Fecha fin de obra
- Coste obra por tipo de actuación:
  - Tipo A (Eficiencia Energética)
  - Tipo B (Eficiencia Ambiental)
  - Tipo C (Accesibilidad)
  - Tipo D (Habitabilidad)
  - Tipo E (Conservación)
- Coste total obra SIN impuestos
- Coste total obra CON impuestos
- Coste unitario (Coste SIN impuestos/superficie) en€/m<sup>2</sup>.
- Superficie rehabilitada (m<sup>2</sup> construidos)
- Ahorro energético conseguido
- Certificados de Eficiencia Energética:
  - Certificado de Eficiencia Energética del estado inicial
  - Certificado de Eficiencia Energética de Proyecto

*NOTA: Durante la ejecución del contrato se podrán requerir otras justificaciones o podrán variar las aquí establecidas, sujetas a cambios o a nuevos requerimientos por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana o de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.*

### 3.2.4 ANEXOS A INCLUIR EN DOCUMENTACIÓN, FASE DE PROYECTO.

MARÍA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 28 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I-PROYECTO JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES

Las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución cumplen los siguientes requisitos:

- Las intervenciones definidas en el Proyecto Básico y de Ejecución suponen, al menos, una **reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable**.

Reducción del consumo de energía primaria no renovable: \_\_\_\_\_%

- Disponen de un **Estudio de Gestión de Residuos** que supone la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de **al menos un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.

Porcentaje en peso de los residuos preparados para la reutilización, reciclado y recuperación: \_\_\_\_\_%

- En la realización del Programa de Trabajo de las obras, se ha tenido en cuenta que puedan estar finalizadas antes del **30 de septiembre de 2024 o entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026**, según la fase a la que corresponda la actuación (Fase 1 o Fase 2 del Anexo I).  
Fase de la actuación: Fase \_\_\_\_\_  
Fecha finalización de las obras: \_\_\_\_\_

Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- Que el presupuesto de ejecución material (**PEM**) de la obra proyectada sea **igual o superior a 500.000 euros**.  
PEM de la obra proyectada: \_\_\_\_\_€
- Que la superficie, medida en **m2 construidos**, en la que se va a intervenir **supere los 1.000m2**.  
Superficie de actuación: \_\_\_\_\_m<sup>2</sup>
- Que el **grado de intervención** de la actuación sea **igual o superior a 500 euros/m2**.  
Grado de intervención: \_\_\_\_\_€/m<sup>2</sup>

Firma formato PAdES

*Técnico Redactor del Proyecto*

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA	26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 29 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**ANEXO II-PROYECTO**  
**DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO.**

El **indicador global de consumo** de energía primaria **no renovable** del EDIFICIO EXISTENTE en su estado inicial según RD 390/2021, es de \_\_\_\_\_ [kWh/m<sup>2</sup> año].

El **indicador global de consumo** de energía primaria **no renovable** del PROYECTO según RD 390/2021, es de \_\_\_\_\_ [kWh/m<sup>2</sup> año].

Comparando ambos indicadores, la **reducción** de dicho indicador **obtenida** es de \_\_\_\_\_ que equivale a un \_\_\_\_\_%.

Ambas certificaciones de eficiencia energética del edificio (inicial y de proyecto) se han realizado de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y se han utilizado los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos.

El programa informático oficial y reconocido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se ha utilizado es \_\_\_\_\_, versión \_\_\_\_\_, que es la que está en vigor en la fecha de redacción del Proyecto de Ejecución, y no es una versión simplificada.

Firma formato PAdES

*Técnico Redactor del Proyecto*

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 30 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO III-PROYECTO  
DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU  
RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES**

En el Estudio de Gestión de Residuos se ha estimado el siguiente desglose de residuos:

	Peso (t)	Porcentaje
<b>1-. RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN</b>		
Contenedor de maderas	_____	_____ %
Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra)	_____	_____ %
Contenedor metales	_____	_____ %
Contenedor de plásticos	_____	_____ %
Contenedor yeso	_____	_____ %
Contenedor papel y cartón	_____	_____ %
Contenedor RAEEs Lámparas no peligrosos	_____	_____ %
Contenedor RAEEs otros no peligrosos	_____	_____ %
Otros	_____	_____ %
<b>TOTAL</b>	_____	_____ %
<b>2-. RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN</b>		
Contenedor para RCDs para eliminación		
<b>TOTAL</b>	_____	_____ %
<b>TOTAL RCDs NO PELIGROSOS</b>		<b>100 %</b>
<b>3-. 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03</b>		
<b>TOTAL EN PESO</b>	_____	
<b>4-. RCDs PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN</b>		
<b>TOTAL EN PESO</b>	_____	
<b>PESO TOTAL RESIDUOS</b>	_____	

El porcentaje en peso de residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) preparados para su reciclaje y reutilización en otros materiales es de \_\_\_\_\_%.

Firma formato PAdES

*Técnico Redactor del Proyecto*

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 31 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO IV-PROYECTO**  
**PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH**

Cumplimentado según el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110.

Parte 1 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el “principio DNSH” de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
1	Mitigación del cambio climático		X	Esta actuación persigue la rehabilitación sostenible del edificio público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético, al menos, del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI
2	Adaptación al cambio climático		X	Esta actuación incluida en la Inversión I05 tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que la actuación prevista no requiere obra civil de gran magnitud y por tanto no conlleva un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tiene en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. La actuación prevista en esta media mejora las condiciones de la edificación ante las amenazas señaladas, ya que incluye la mejora en el aislamiento.
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se espera que la actuación sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. La actuación analizada va encaminada a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación

32

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 32 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7Cxx.JA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



			con este objetivo medioambiental.
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. La actuación contemplada hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán la actuación cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	No se espera que la actuación tenga efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Parte 2 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	<b>Mitigación del cambio climático:</b> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
2	<b>Adaptación al cambio climático:</b> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
3	<b>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:</b> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
4	<b>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:</b> ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o	X	Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.



	<p>iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?</p>	<p>ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.</p> <p>iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje.”</p>
5	<p><b>Prevención y el control de la contaminación:</b> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</p>	
6	<p><b>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:</b> ¿Se espera que la medida</p> <p>i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o</p> <p>ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?</p>	

Firma formato PAdES

Técnico Redactor del Proyecto

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 34 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7Cxx.JA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO V-PROYECTO**  
**TABLA 1 - DETERMINACIÓN DEL PEM POR TIPO DE ACTUACIONES**

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN	PEM de obra (*)		% sobre PEM de obra total
		_____ €		
TIPO A	PEM partidas obra Tipo A:	_____ €	A1	____ %
TIPO B	PEM partidas obra Tipo B:	_____ €	B1	____ %
TIPO C	PEM partidas obra Tipo C:	_____ €	C1	____ %
TIPO D	PEM partidas obra Tipo D:	_____ €	D1	____ %
TIPO E	PEM partidas obra Tipo E:	_____ €	E1	____ %
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):	_____ €	ns	____ %
PEM de obra total:		_____ €		100%

(\*) No considerar en la tabla en el cálculo del PEM de obra los importes transversales por Control de Calidad, Gestión de Residuos, y Seguridad y Salud.

**TABLA 2 -DESGLOSE DE CAPÍTULOS/SUBCAPÍTULOS POR TIPO**

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN (Capítulos-Subcapítulos)	PEM de obra
<b>TIPO A</b>	(*1) Aislamiento térmico en fachada	
	(*1) Aislamiento térmico en cubierta	
	(*1) Instalación fotovoltaica	
	PEM partidas obra Tipo A:	A1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM TIPO A</b>	_____ €
<b>TIPO B</b>	(*1) Mejora instalación hidráulica	
	(*1) Instalación de purificación de aire	
	PEM partidas obra Tipo B:	B1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM TIPO B</b>	_____ €



<b>TIPO C</b>	(*1) Mejora de la rampa de acceso	
	PEM partidas obra Tipo C:	
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM TIPO C</b>	_____ €
	<b>C1</b>	
<b>TIPO D</b>	(*1) Instalación contra incendios	
	PEM partidas obra Tipo D:	
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM TIPO D</b>	_____ €
	<b>D1</b>	
<b>TIPO E</b>	(*1) Conservación de elementos de la estructura	
	(*1) Sustitución de instalación de saneamiento	
	PEM partidas obra Tipo E:	
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM TIPO E</b>	_____ €
<b>E1</b>		
<b>Otras obras (no subven.)</b>	(*1) Estructura ampliación edificio existente	
	(*1) Otras instalaciones (ampliación edificio existente)	
	(*1) Demoliciones	
	(*1) Cimentaciones	
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):	
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM OTRAS OBRAS</b>	_____ €
	<b>ns</b>	
<b>PEM SUBVENCIONABLE (TIPO A+B+C+D+E)</b>		_____ €



<b>PEM TOTAL (TIPO A+B+C+D+E+ otras obras)</b>	_____ €	PT
--	---------	----

(\*1): Descripción de capítulos, subcapítulos, ... rellenos a modo de ejemplo

(\*2): importe de los costes por Control de calidad, Gestión de residuos, y Seguridad y Salud, calculados aplicando el porcentaje del PEM de obra correspondiente a cada Tipo (ver tabla 1) al presupuesto de dichos conceptos.

Firma formato PAdES

Técnico Redactor del Proyecto

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 37 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VI -PROYECTO  
DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Concepto	Importe	
PEM TOTAL	_____ €	PT
13% GG	_____ €	(gg)
6% BI	_____ €	
TOTAL	_____ €	
IVA 21%	_____ €	
<b>TOTAL</b>	_____ €	<b>T1</b>

DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS

PEM TOTAL	_____ €	PT
13% GG	_____ €	(gg)
TASAS a deducir de los GG	ICIO	_____ €      ___ % respecto PT
	Tasas/Licencia	_____ €      ___ % respecto PT
	Otras tasas	_____ €      ___ % respecto PT
	Total a deducir	_____ €      (t)
TOTAL GG SIN TASAS	_____ €	(gg2)=(gg)-(t)
% GG SIN TASAS	_____ %	GG(*)

*No son gastos elegibles los costes por Tasas Municipales e ICIO, u otro impuesto equivalente.*

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO % GG SIN TASAS (Tasas Municipales e ICIO)

Concepto	Importe	
PEM TOTAL	_____ €	PT
TOTAL GG SIN TASAS	_____ €	(gg2)
BI 6%	_____ €	
<b>TOTAL</b>	_____ €	<b>T2</b>

Firma formato PadES

*Técnico Redactor del Proyecto*



**ANEXO VII - PROYECTO  
DETERMINACIÓN DEL IMPORTE Y % SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS**

<b>PRESUPUESTO ACTUACIONES ENERGÉTICAS</b>			
TIPO	Coste obras sin impuestos TOTAL PEM TIPO A + GG(*) + 6% BI (PRE)	IMPORTE SUBVENCIONADO PI- REP 100% S/(PRE)	
TIPO A	_____€	_____€	(a)

<b>PRESUPUESTO ACTUACIONES NO ENERGÉTICAS</b>				
TIPO	Coste obras sin impuestos PEM TIPO B, C,D, ó E + GG(*) + 6% BI	85% S/(b) (c)	42,5% S/(PRE) (d)	IMPORTE SUBVENCIO- NADO PIREP Menor valor entre (c) y (d)
TIPO B	_____€ (B)	Suma : _____€ (b)	_____€	_____€
TIPO C	_____€			
TIPO D	_____€			
TIPO E	_____€			
Total				_____€ (e)

<b>IMPORTE OBRA SIN IMPUESTOS(PEM+GG(*)+6%BI)</b>	(T2)	%
	_____€	<b>100%</b>

<b>IMPORTE DE OBRA SUBVENCIONADO POR EL PIREP</b>	(f)=(a)+(e)	%
	_____€	___%

<b>IMPORTE DE OBRA NO SUBVENCIONADO POR EL PIREP</b>	(g)=(T2)-(f)	%
	_____€	___%

GG\*): son los GG sin Tasas Municipales e ICIO determinado en Anexo VI  
PRE = Presupuesto de Rehabilitación Energética (Tipo A)  
El importe subvencionado de la parte energética es el 100% sin IVA.  
El importe subvencionable de la parte no energética es el 85% sin IVA.



El importe máximo subvencionable de la parte no energética (Tipo B, C, D y E) es 1/2 del importe de la parte energética, es decir PRE/2.

El importe subvencionado de la parte no energética no podrá superar 1/3 del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los 2/3 del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A)

#### FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

<b>IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP</b>	_____ € (f)	_____% respecto T1
------------------------------------	-------------	--------------------

<b>IMPORTE NO SUBVENCIONADO</b>		_____ € (g)
A sumar TASAS	ICIO	_____ €
	Tasas de obra / licencia	_____ €
	Otros	_____ €
A sumar IVA	21% IVA del total de la obra	_____ €
<b>SUMA TOTAL NO SUBVENCIONADO</b>		_____ € (h) _____% respecto T1

<b>Suma IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (coincidente con T1)</b>	_____ € (f + h)
---	-----------------

Firma formato PadES

Técnico Redactor del Proyecto

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 40 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VIII - PROYECTO  
DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES**

Las intervenciones contempladas en el Proyecto tienen la siguiente contribución climática:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN PEM + GG(*) + BI</b>	<b>% CONTRIBUCIÓN CLIMÁ- TICA</b>	<b>IMPORTE CONTRIBUCIÓN CLIMÁ- TICA</b>
<b>TIPO A</b>	_____€ (PRE)	100%	_____€
<b>TIPO B</b>	_____€ (B)	40%	_____€
<b>TOTAL</b>	_____€		_____€

Ver (PRE) y (B) de Anexo VII

**NOTA: LAS ACTUACIONES TIPO C, D Y E NO TIENEN CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA**

Firma formato PAdES

*Técnico Redactor del Proyecto*



### 3.3 FASE DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS PIREP

#### 3.3.1. MEMORIA FINAL DE LA OBRA EJECUTADA Y OBJETIVOS ALCANZADOS.

En la fase de ejecución de obra la Dirección Facultativa de la obra presentará una Memoria referente a los objetivos del PIREP conseguidos tras realizar la actuación.

Dicha Memoria se desarrollará mediante los siguientes apartados:

- 3.3.1.1. Normativa reguladora del plan de recuperación transformación y resiliencia
- 3.3.1.2. Principios transversales del PRTR
  - 3.3.1.2.1. Información del prtr
  - 3.3.1.2.2. Hitos y objetivos. Actuación de la Fase 2
  - 3.3.1.2.3. Etiquetado verde y etiquetado digital
  - 3.3.1.2.4. Principio de “no causar perjuicio significativo” al medio ambiente o principio dnsH (*do not significant harm*)
- 3.3.1.3. Justificación de los requisitos de aplicación a las actuaciones. Superficie rehabilitada y grado de intervención.
- 3.3.1.4. Eficiencia energética y contribución climática.
- 3.3.1.5. Gestión de residuos.
- 3.3.1.6. Cumplimiento del “PRINCIPIO DNSH”.
- 3.3.1.7. Estudio económico para el pirep.
  - 3.3.1.7.1. Desglose de las partidas del presupuesto pirep.
  - 3.3.1.7.2. Determinación del importe subvencionado de las obras.
- 3.3.1.8. Programa de trabajo.
- 3.3.1.9. Publicidad y comunicación.
- 3.3.1.10. Fotografías de la edificación.

#### 3.3.1.1. NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 42 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo celebrada el 26 de mayo de 2021 en la que se informó a las Comunidades Autónomas de los Programas e Inversiones del Componente 2 “Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, comprendidos entre otras, en la inversión C02.I05 “Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de CCAA y EELL (PIREP)”
- Segunda Conferencia Sectorial de Vivienda Urbanismo y Suelo celebrada el 21 de julio de 2021 en la que, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana junto a las Comunidades/Ciudades Autónomas aprobaron los porcentajes de reparto individualizados territorialmente, de los fondos del Plan para la Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondientes al PIREP.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 3.3.1.2. PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PRTR

#### 3.3.1.2.1. INFORMACIÓN DEL PRTR

a) Financiación y código de referencia único del proyecto.

- Financiación: con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.
- «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
- Proyecto: C02.I05.P01 – PIREP AUTONÓMICO
- Código de Proyecto: C02.I05.P01
- Subproyecto: PIREP AUTONÓMICO ANDALUCÍA
- Código de Subproyecto: C02.I05.P01.S05

b) El componente e inversión del PRTR en la que se enmarca la actuación.

- Componente: C02
- Inversión: I05

#### 3.3.1.2.2. HITOS Y OBJETIVOS. Actuación de la Fase 2

OBJETIVO CID

Objetivo N.º 37

Meta: 1.230.000 m<sup>2</sup>

Tiempo:

- Trimestre: Q2.
- Año: 2026

Descripción:

- Al menos 1.230.000 m<sup>2</sup> (acumulados) de edificios públicos renovados, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria. Los certificados finales de obra o las actas de recepción de obra (Comunidades Autónomas) o la documentación justificativa de cada municipio

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 43 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



destinatario, tal y como se establece en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, serán verificados al finalizar la obra. Para justificar el ahorro energético, se exigen certificados de eficiencia energética de las obras finalizadas, que luego se agregan para calcular el ahorro energético medio.

Forma de acreditación de su cumplimiento (Mecanismo de verificación del Documento OA):

- Documento de síntesis que justifique la forma en que el objetivo se ha cumplido satisfactoriamente
- Anexo al documento de síntesis que incluya:
  - La demanda de energía primaria en los certificados de eficiencia energética antes y después de la renovación.
  - La lista de cada una de la renovación completada que contenga para cada una de ellas el código de expediente de los certificados de eficiencia energética antes y después de la rehabilitación, especificando la Comunidad Autónoma responsable de la renovación, el tamaño de las renovaciones en m<sup>2</sup> y el ahorro de energía primaria conseguido.
  - La media ponderada de la reducción de la demanda de energía primaria no renovable.
  - La lista de los certificados de fin de obra
  - El tipo de obras realizadas

OBJETIVOS DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MITMA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA de fecha 30/12/2021:

Actuación: 1F2-2 EDIFICIO ADMINISTRATIVO HERMANOS MACHADO 4, ALMERÍA

Superficie de la actuación: 16.896,00 m<sup>2</sup>

Fase de ejecución: FASE 2

Indicador de monitorización: Superficie adjudicada antes del 31/12/2024: 58.780 m<sup>2</sup>

Objetivo: Superficie total rehabilitada: al menos 73.474 m<sup>2</sup> (acumulados) de edificios públicos renovados, con al menos un 30% de ahorro de energía primaria no renovables

Plazo de ejecución: obra recepcionada sin reservas antes del 31/03/2026

Forma de acreditación de su cumplimiento:

- Certificado de recepción favorable (sin observaciones) de la obra
- Certificado de eficiencia energética antes de la renovación
- Certificado de la eficiencia energética después de la renovación

Plazo de acreditación de su cumplimiento, cada vez que se supere cada una de las etapas:

- Autorización o licencia urbanística,
- Licitación de la obra,
- Adjudicación de la obra,
- Acta de comprobación de replanteo e inicio,
- Certificación trimestral de la dirección facultativa de la obra ejecutada,
- Certificado final de obra,
- Acta de recepción de la obra, sin reservas y
- Liquidación final.

Una vez finalizada la actuación:

- Cuadro resumen del seguimiento de las actuaciones ejecutadas.
- Cuadro resumen con la relación certificada de gastos
- Memoria final de la obra ejecutada y objetivos alcanzados.
- Certificados energéticos según lo especificado en el clausulado del Convenio.
- Modelos de autoevaluación y evaluación del principio del DNSH según la documentación del Ministerio de Hacienda.
- Informe que detalle las actuaciones de control financiero realizadas,

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 44 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Declaración otras ayudas solicitadas según modelo (M12 del Anexo II del Convenio).
- Declaración de gestión según modelo M9 del Anexo II del Convenio.
- Contabilidad separada. Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad diferenciada que permita la trazabilidad de todas las transacciones relacionadas.
- Justificantes de gasto y pagos bancarios de pago de las actuaciones.
- Fotografías tanto del estado previo del inmueble como del actual, así como de la publicidad del MRR.
- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas según modelo M7 del Anexo II del Convenio.
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, según modelo M8 Anexo II del Convenio.
- Requerimiento de identificación de contratistas y subcontratistas y su acreditación la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral en el caso de desarrollar actividad económica

### 3.3.1.2.3. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

De conformidad con el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. El Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse en todo o en parte, las dotaciones financieras. Así, en el anexo VI concreta los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital.

Etiquetado verde:

Según se contempla en la cláusula *Quinta. Tipos de actuaciones que pueden ser objeto de financiación*, del Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 30/12/2021, las actuaciones contempladas en él, se corresponden con el Campo de Intervención 026bis (Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética) del Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- Actuaciones Tipo A:
  - Son intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.
  - Se financian el 100%
  - Tienen un coeficiente de contribución climática del 100%.
- Las actuaciones Tipo A bis:
  - Se financian el 100%.
  - No tienen contribución climática.
- Actuaciones Tipo B:
  - Son las intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad.
  - Se financian el 85%
  - Entre ellas, la instalación de sistemas de recuperación de agua (Campo de intervención 040) y la instalación de sistemas de gestión de residuos (Campo de intervención 044), se califican con un 40% de contribución climática.
- Las actuaciones Tipo C, D, E, B bis, C bis, D bis y E bis:

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 45 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se financian el 85%.  
No tienen contribución climática.

Etiquetado digital:

En el Convenio firmado entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 30/12/2021, no consta que las inversiones de las actuaciones estén vinculadas a Campos de intervención del Anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3.3.1.2.4. *PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (do not significant harm)*

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

1. La mitigación del cambio climático
2. La adaptación al cambio climático.
3. El uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.
4. La economía circular.
5. La prevención y control de la contaminación.
6. La protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

Además de la obligación general de respetar el principio DNSH, la inversión concreta del Componente del PRTR en que se enmarcan la actuación ha recogido condiciones específicas para la evaluación del principio DNSH. Estas condiciones específicas figuran en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110.

Parte 1 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el “principio DNSH” de la medida</i>	<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>Si ha seleccionado “No”, explique los motivos</i>
1	Mitigación del cambio climático		X	Esta actuación persigue la rehabilitación sostenible del edificio público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético, al menos, del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI
2	Adaptación al cambio climático		X	Esta actuación incluida en la Inversión I05 tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo

46

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 46 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



				largo del ciclo de vida. Esto es debido a que la actuación prevista no requiere obra civil de gran magnitud y por tanto no conlleva un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tiene en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. La actuación prevista en esta media mejora las condiciones de la edificación ante las amenazas señaladas, ya que incluye la mejora en el aislamiento.
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se espera que la actuación sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afeción sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. La actuación analizada va encaminada a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X		
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo		X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. La actuación contemplada hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	No se espera que la actuación tenga efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Parte 2 de la lista de verificación según el "principio DNSH"

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de		



	efecto invernadero?		
2	<i>Adaptación al cambio climático: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?</i>		
3	<i>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?</i>		
4	<i>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: ¿Se espera que la medida</i> i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente en relación a la economía circular?	X	Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje.”
5	<i>Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?</i>		
6	<i>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida</i> i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5) y la resiliencia de los ecosistemas; o		



ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	
---	--

### 3.3.1.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.

Las actuaciones financiables deben cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:

- Incluir intervenciones definidas como de “tipo A” que supongan, al menos, una reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.
- Disponer de un plan de gestión de residuos que suponga la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de al menos un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.
- Estar finalizadas antes del 30 de septiembre de 2024 o entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026, según la fase a la que corresponda la actuación (Fase 1 o Fase 2 del Anexo I. Listado de Actuaciones de la Comunidad).  
Indicar la fecha máxima de finalización de la actuación dependiendo de que sea de la Fase 1 o Fase 2.

Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- Que el presupuesto de ejecución material (PEM) de la obra proyectada sea igual o superior a 500.000 euros.
- Que la superficie, medida en m<sup>2</sup> construidos, en la que se va a intervenir supere los 1.000m<sup>2</sup>.  
En el caso de que la intervención afecte solo a las fachadas, deberá computarse únicamente la superficie sobre rasante. Del mismo modo, en el caso de sustitución de carpinterías, aislamientos de cubierta, sustitución o mejora de los sistemas de climatización, etc. se deberá computar la superficie afectada por tales obras.
- Que el grado de intervención de la actuación sea igual o superior a 500 euros/m<sup>2</sup>.  
Indicar el grado de intervención obtenido en el Proyecto expresado en €/m<sup>2</sup>.

El grado de intervención se determinará dividiendo el importe total financiable entre la superficie rehabilitada.

La superficie rehabilitada en la que se va a intervenir se medirá en m<sup>2</sup> construidos, y el grado de la intervención estará expresado en €/m<sup>2</sup>.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en **Dossier** de la Obra:

- ANEXO I. REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA	26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 49 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



### 3.3.1.4. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA ALCANZADA

#### EFICIENCIA ENERGÉTICA

El requisito de ahorro energético que han de cumplir las actuaciones financiadas es conseguir una reducción de, al menos, el 30 % en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable.

El cumplimiento de este requisito se realizará en la fase de ejecución de las obras comparando:

- a) Certificado de eficiencia energética DEL EDIFICIO EXISTENTE en su estado inicial con el contenido mínimo que establece el artículo 8 del Procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma. *No será considerada válida la sola presentación de la etiqueta de eficiencia energética.*
- b) *Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

#### Supuestos:

- En los edificios en los que se produzca un cambio de uso, se deberá igualmente comparar el consumo energético del edificio en su estado actual con el consumo del edificio tras la rehabilitación, considerando, en ambos casos, el uso al que va a estar destinado finalmente el inmueble.
- En el supuesto de la reubicación de un servicio existente, se deberá hacer el certificado de eficiencia energética del edificio o edificios en los que se ubica el servicio en la actualidad con el objetivo de verificar que con el traslado no se incrementa el consumo de energía primaria no renovable.

#### La CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA del edificio:

Se realizará de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de cualquiera de los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Secretaría de Estado de Energía, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos. No son de aplicación las versiones simplificadas, por tanto, se debe recurrir a la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) o cualquier otra registrada en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para que sean comparables, los distintos certificados deben realizarse con la misma versión del programa informático que corresponderá con la que esté en vigor en la fecha de redacción del proyecto de ejecución o su adaptación a los requisitos del PIREP.

Además de deberá utilizar la última versión del documento reconocido inscrita en el citado Registro General,

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 50 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



salvo en los casos recogidos en el artículo 9.4. del RD 390/2021, según se indica en el artículo 5 de este Real Decreto.

La aportación de los certificados de eficiencia energética será obligatoria en todos los casos, incluso en aquellos edificios fuera del ámbito de aplicación del RD 390/2021, como herramienta para la justificación de los ahorros previstos y alcanzados con la rehabilitación.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en Dossier del Proyecto:

- ANEXO II. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE OBRA.
- Certificación de la Eficiencia Energética del edificio existente en su estado inicial
- Certificación de la Eficiencia Energética y archivo de su cálculo de obra terminada.

#### CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA

En este apartado se determinará la CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA de las actuaciones contempladas en el Proyecto, aplicando los coeficientes de contribución climática sobre el importe de cada uno de los tipos de actuaciones.

Los coeficientes a aplicar son los siguientes:

La rehabilitación energética de edificios con un ahorro medio de energía primaria de al menos un 30%, ACTUACIONES TIPO A, supondrá un coeficiente de contribución climática del 100%.

Las ACTUACIONES TIPO B, destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, supondrán un coeficiente de contribución climática del 40%.

Las ACTUACIONES TIPO C, D y E no tienen contribución climática.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en Dossier:

- ANEXO VIII.DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES

#### 3.3.1.5. GESTIÓN DE RESIDUOS

La dirección facultativa deberá aprobar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición que desarrolla el Estudio de Gestión de Residuos de construcción y demolición del Proyecto, conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Este Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición, lo aportará el poseedor de los residuos (contratista), y en él se reflejará como se llevará a cabo las obligaciones de este y donde se cumplirán las siguientes condiciones:

- I. Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 51 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reciclaje y reutilización en otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

- II. Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.  
En el caso de generarse residuos peligrosos, como el amianto, éstos deberán ser retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados para su tratamiento.
- III. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887, para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

#### INFORME DE GESTIÓN DE RESIDUOS FIRMADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

A fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos en materia de gestión de los residuos generados en las actuaciones, la persona poseedora de los residuos y de los materiales de construcción deberá aportar un INFORME FIRMADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA de la obra y que deberá contener:

- La acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para el reciclado y reutilización en gestores autorizados.  
La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documentos fehacientes, en los que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia, el número de licencia de la obra (en su caso), la cantidad (expresada en Tn, en m3 o en ambas unidades), el tipo de residuos entregados (codificados con arreglo a la lista europea de residuos), y la identificación del gestor de las operaciones de destino. Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinaran los residuos.
- Que se cumple el porcentaje fijado del 70%. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra.
- También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70%.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 52 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El Plan de Gestión de Residuos que aprueba la Dirección Facultativa ha de contemplar:

- Los residuos se separarán in situ los RCDs aunque no superen en la estimación inicial las cantidades establecidas en el RD 105/2008.

Para reciclar y reutilizar los residuos generados en planta de tratamiento, se dispondrá en obra al menos los siguientes contenedores para los siguientes residuos :

### RCD NO PELIGROSOS

- Contenedor de maderas
- Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra)
- Contenedor de metales
- Contenedor de plástico
- Contenedor de yeso
- Contenedor papel y cartón

### RCD PELIGROSOS

- Contenedor para RCDs peligrosos

Por otro lado, se prevé la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs) que deberán ser clasificados según si son lámparas o no (luminarias y otros tales como equipos de climatización) y peligrosidad. Para ello, se dispondrán, al menos, los siguientes cuatro contenedores:

- Contenedor RAEEs Lámparas no peligrosos
- Contenedor RAEEs Lámparas peligrosos
- Contenedor RAEEs (otros) no peligrosos
- Contenedor RAEEs (otros) peligrosos

Por último, se incluirán otros contenedores que fueran necesarios atendiendo a las características de cada actuación según el proyectista.

- El destino de los aparatos eléctricos y electrónicos deberá gestionarse según el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Especialmente cuando se trate de aparatos de climatización que llevan gas refrigerante de tipo HCFC o CFC, contaminantes, para los que la legislación europea obliga a su recuperación antes del desmontaje o eliminación de los aparatos para su reciclado (Reglamento (CE) nº 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Cap. 5, art 22).

Entre otras consideraciones, deberá especificarse que se deberá asegurar la contratación de la gestión de RCDs con centros, transportistas y gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes, llevando un control documental con los transportistas y gestores por cada retirada y entrega en destino final. Los certificados de los gestores de residuos incluirán el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados (aunque no computen para el objetivo del 70% del PIREP).

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 53 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en Dossier:

- ANEXO III. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES
- INFORME FIRMADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA CON DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

#### 3.3.1.6. CUMPLIMIENTO DEL “PRINCIPIO DNSH”

Los requisitos técnicos de cumplimiento del principio de “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO” AL MEDIO AMBIENTE O PRINCIPIO DNSH (*do not significant harm*) indicados en la evaluación realizada en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110, son los establecidos en los dos apartados anteriores.

Este apartado se complementará con la siguiente documentación que se adjuntará en Dossier:  
ANEXO IV. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH

#### 3.3.1.7. ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP

##### 3.3.1.7.1. DESGLOSE DE LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO PIREP

En el apartado Estudio Económico del Proyecto Básico y de Ejecución se deberá hacer una medición específica con un desglose de las partidas del Presupuesto en función de los distintos Tipos de Actuaciones financiables previstas.

Este desglose se realizará mediante el mismo programa utilizado para la realización de la medición general de las obras. *Se acompañará de un resumen de presupuesto y se realizará conforme se establece en el ANEXO VI.*

Actuaciones tipo A

Intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética.

Mejora de la envolvente térmica para reducir su demanda energética mediante las siguientes obras:

- Trasdoso interior.
- Inyección de aislante en las cámaras de aire.
- Revestimiento térmico exterior (SATE adherido o fachadas ventiladas).
- Sustitución de carpinterías y acristalamientos.
- Modificación de huecos en fachada.
- Instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.

Actuación sobre las instalaciones térmicas del edificio mediante la instalación, sustitución o mejora de:

- Sistemas de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 54 / 76
VERIFICACIÓN	NjYgwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Sistemas que permitan la utilización de energías renovables como la energía fotovoltaica, solar térmica, biomasa, aerotermia o geotermia.
- Sistemas de control, regulación y gestión energética.
- Aislamiento térmico de las instalaciones de distribución y transporte
- Equipos de movimiento de los fluidos caloportadores.
- Dispositivos de recuperación de energías residuales.
- Sistemas de enfriamiento por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación
- Equipos de generación de agua caliente sanitaria demandada, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización.

Actuación sobre otras instalaciones:

- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de ascensores.
- Mejora de la eficiencia energética de la iluminación, mediante la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético; sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.

Actuaciones tipo B

Intervenciones destinadas a mejorar la eficiencia ambiental en las siguientes modalidades:

- Mejora de las instalaciones hidráulicas del edificio mediante la instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.
- Uso de materiales dentro del marco de referencia normativo del análisis del ciclo de vida (UNE-EN ISO 14.040:2006, UNE-EN ISO 14.044:2006).
- Estrategias bioclimáticas y fomento de la evapotranspiración a través de la implantación de vegetación y cubiertas ajardinadas.
- Instalación de sistemas de reducción de residuos de la construcción según ISO 20887, mediante la demolición selectiva que facilite el reciclaje.

Actuaciones tipo C

Intervenciones destinadas a mejorar la accesibilidad física, cognitiva y sensorial conforme al DA DB-SUA / 2 del CTE en las siguientes modalidades:

- Instalación, sustitución o mejora de ascensores, incluyendo las obras que se justifiquen como indispensables para ello.
- Instalación, sustitución o mejora de otros dispositivos de accesibilidad o la realización de otras obras con el mismo fin, tales como rampas, ampliación de cabinas de ascensor o incremento en el número de paradas.
- Instalación, sustitución o mejora de señalética, texturización, encaminamientos, avisos acústicos o visuales.
- Mejoras en el esquema de circulaciones del edificio. f) Se denominan actuaciones tipo C bis, a la redacción de proyectos y demás trabajos necesarios para la realización de las obras incluidas en el tipo C.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 55 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### Actuaciones tipo D

Intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad conforme al DA DB-HE, DB-HS, DB-HR, DB-SI Y DB-SE del CTE en las siguientes modalidades:

- Mejora de la calidad de aire interior.
- Medidas de mejora confort acústico o lumínico.
- Medidas encaminadas a la reducción de los niveles de concentración de radón.
- Sustitución del amianto por otros materiales, incluyendo las obras accesorias a tal fin.
- Mejora de la funcionalidad y flexibilidad de espacios.
- Mejora de la seguridad estructural, ante incendios y de utilización.

#### Actuaciones tipo E

Intervenciones de conservación de los edificios que se acometan para subsanar las siguientes deficiencias:

- Las relativas al estado de conservación de los elementos integrantes de la estructura horizontal, vertical o cimentación.
- Las relativas al buen funcionamiento de las instalaciones tales como saneamiento, climatización, electricidad, iluminación, telecomunicaciones, gas y recogida y separación de residuos.
- Las relativas a mantener en correcto uso los elementos mecánicos existentes de comunicación, tales como sustitución de piezas o renovación de equipos.

No se incluyen en los tipos de actuaciones anteriores (Tipo A, B, C, D y E) y, por lo tanto NO son gastos financiados, las obras referentes a:

- Demolición.
- Cimentación o estructura.
- Construcción de nuevos edificios, aún en los casos en los que se conserven las fachadas exteriores.
- Ampliación de las construcciones objeto de rehabilitación.
- Gastos de personal
- Impuestos, tasas o tributos (IVA, IGIC o IPSI, ICIO o tasas urbanísticas).

Si se consideran gastos financiados:

- Los relativos a la publicidad de la financiación de la rehabilitación por fondos europeos: coste del cartel o lona de obra, así como el coste de su instalación; coste de la placa o identificativos obligatorios de instalar en el exterior de los edificios, así como el coste de su instalación.

Este coste relativo a la publicidad deberá presupuestarse como partida del presupuesto independiente y no como tipo de actuación.

#### 3.3.1.7.2. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS.

El importe de la financiación para cada una de las actuaciones se establece de la siguiente forma:

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 56 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- En las actuaciones energéticas Tipo A se subvenciona el 100% sobre el precio detrayendo el IVA.
- En las actuaciones no energéticas Tipo B, C, D y E se subvenciona el 85% sobre el precio detrayendo el IVA. En todo caso, el importe subvencionado de estas actuaciones no podrá superar  $\frac{1}{3}$  del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los  $\frac{2}{3}$  del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A)

TIPO DE ACTUACIÓN		PRECIO DE LAS ACTUACIONES (ART 102 LCSP) SIN IVA	COSTE ELEGIBLE SOBRE EL PRECIO SIN IVA	LIMITACIÓN EN EL IMPORTE DE LA FINANCIACIÓN SOBRE EL COSTE ELEGIBLE
Tipo A	ENERGÉTICA	100% (=PRE)	100%	100%
Tipo B	NO ENERGÉTICAS	Máx 50% PRE	85%	$85\% \leq 42,5\% \text{ PRE}$
Tipo C				
Tipo D				
Tipo E				

PRE = Presupuesto Rehabilitación Energética (Tipo A)

Las cantidades que superen estos límites no se considerarán coste elegible y, por lo tanto, no serán objeto de financiación.

La determinación del importe financiable de las obras se realizará conforme se establece en el Anexo VII, que se adjuntará en Dossier a este apartado de la Memoria.

#### 3.3.1.8. PROGRAMA DE TRABAJO

En este apartado se incluirán, en su caso, todos los Programas de Trabajo que hayan sido aprobados durante la Ejecución de las obras en los que figure el cumplimiento de la fecha de finalización de la obra, según sea una actuación de la Fase 1 o de la Fase 2.

- Actuaciones de la Fase 1: Finalizar las obras antes del 30 de septiembre del 2024
- Actuaciones de la Fase 2: Finalizar las obras antes del 31 de marzo de 2026.

Si ha habido más de un Programa de Trabajo, se analizarán las causas que han hecho necesaria su realización.

#### 3.3.1.9. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

Dado el origen de la financiación europea de la actuación que se desarrolla, resulta necesario y obligatorio dar la adecuada publicidad, promoción e información del PIREP.

Por ese motivo, el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana ha sacado Obligaciones de comunicación, publicidad y difusión de los beneficiarios y gestores del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia basadas en directrices de la Unión Europea y en el Plan de Recuperación, Transformación y Resistencia (PRTR). Estas obligaciones pueden consultarse en la siguiente web:



<https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/transporte/publicidad-y-difusion-de-las-ayudas-del-mecanismo-de-recuperacion-y-resiliencia>

En dicha web, vienen como debe ser la Comunicación y Visibilidad con la ubicación de los logotipos, actividades de comunicación que se pueden llevar a cabo, guía práctica para la elaboración de carteles con el contenido informativo del mismo con ejemplos.

Los carteles deberán incluir en letra una declaración sobre la financiación que indique: «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU. Tanto el cartel de obras, como toda la documentación del Proyecto Básico y de Ejecución, incorporará, además del símbolo genérico de la Junta de Andalucía, los logotipos identificativos de que la actuación está cofinanciada (emblema de la Unión Europea), el correspondiente al MITMA, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y al PIREP.

Asimismo, una vez finalizadas las obras, se establece la obligación de instalar placas o identificativos en el exterior de los edificios en las cuales se incluyan la referencia a la financiación con cargo a fondos de la UE. En particular, la referida información constará en los carteles exteriores descriptivos de las obras, en los que figurará, además, el importe de la financiación aportada, con una tipografía y tamaño igual, a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.

#### 3.3.1.10. FOTOGRAFÍAS DE LA EDIFICACIÓN

Se aportará un reportaje fotográfico del edificio

Se aportará un reportaje fotográfico del estado previo del inmueble, antes de realizar las obras, y de las obras finalizadas, así como de la publicidad del MRR (Mecanismo de Recuperación y Resiliencia): cartel o lona con el emblema de la Unión Europea y placa del edificio.

Se incidirá, principalmente, en las zonas, elementos sobre los que se ha desarrollado la actuación y en la publicidad.

Las fotografías serán tanto de exteriores como de interiores, estarán comentadas indicando la ubicación y elementos a destacar de las mismas.

#### 3.3.2. CERTIFICACIONES DE OBRA

La Dirección Facultativa remitirá:

- CERTIFICACIÓN TRIMESTRAL, cada tres meses, entendiéndose por ella, un informe trimestral de la obra ejecutada en la que se comunicará el importe desglosado por tipo de actuación correspondiente a ese trimestre y con referencia a origen.
- CERTIFICACIONES ORDINARIAS MENSUALES, que incluirán también una medición real de la obra ejecutada, con el importe desglosado por tipo de actuación, correspondiente a ese mes y con referencia a origen.

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 58 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3.3.3. SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 se exige la identificación del perceptor final de fondos: beneficiarios de las ayudas, contratistas y subcontratistas.

A tal efecto, y conforme a la orden HFP 1030/2021 de 29 de septiembre, la Dirección Facultativa deberá recabar, aportar y hacer constar en la forma correspondiente, al menos, los siguientes requerimientos en relación con la identificación de contratistas y subcontratistas, sean personas físicas o jurídicas:

- a) NIF del beneficiario.
- b) Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- c) Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, incluyendo el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH).
- f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de solicitud de la ayuda.

El registro de subcontratistas se llevará a cabo mediante el Libro de Subcontratación, del que deberá disponer el contratista de la obra y ser habilitado por la autoridad laboral correspondiente al territorio en el que se realice la misma. El Libro de Subcontratación debe permanecer siempre en la obra e identificará, entre otros, toda la cadena, objeto del contrato y la persona responsable del contrato en cada contrata con su NIF.

### 3.3.4. ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

Las intervenciones deberán estar finalizadas, recibidas y destinada al uso público antes de las siguientes fechas:

- Actuaciones de la Fase 1: Finalizar las obras antes del 30 de septiembre del 2024
- Actuaciones de la Fase 2: Finalizar las obras antes del 31 de marzo de 2026.

Tiene la consideración de obra finalizada aquella que disponga de un Acta de Recepción FAVORABLE.

El Acta de Recepción FAVORABLE será sin reservas y deberá incluir los m<sup>2</sup> de superficie efectivamente rehabilitada. En ningún caso podrá ser posterior a la fecha límite correspondiente indicada anteriormente para la Fase 1 y la Fase 2.

### 3.3.5. DOSSIER “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (OBRA)”

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 59 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La Dirección Facultativa de la obra aportará un Dossier denominado “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PIREP (OBRA)” que contendrá la siguiente documentación, correspondiente a los anexos solicitados:

- JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES. SUPERFICIE REHABILITADA Y GRADO DE INTERVENCIÓN.
  - ANEXO I - OBRA. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES.
- EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA ALCANZADA.
  - ANEXO II-OBRA. DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO. FASE DE OBRA.
  - CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EXISTENTE EN SU ESTADO INICIAL.
  - CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO.
  - CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE OBRA TERMINADA.
  - ANEXO VIII-OBRA. DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES.
- GESTIÓN DE RESIDUOS.
  - ANEXO III-OBRA. DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES.
  - INFORME DE GESTIÓN DE RESIDUOS FIRMADO POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
- PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO.
  - ANEXO IV-OBRA. PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH.
- ESTUDIO ECONÓMICO PARA EL PIREP.
  - ANEXO V-OBRA. RESUMEN DEL DESGLOSE DEL PRESUPUESTO PIREP POR TIPO DE ACTUACIONES.
  - ANEXO VI y VII-OBRA. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS.
- FOTOGRAFÍAS.
  - FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA EJECUTADA.
- CERTIFICACIONES TRIMESTRALES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EJECUTADA.
  - CERTIFICACIONES TRIMESTRALES DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA EJECUTADA.
- SUBCONTRATACIÓN
  - IDENTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- REQUISITO DE CREACIÓN DE EMPLEO
- ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

*NOTA: Durante la ejecución del contrato se podrán requerir otras justificaciones o podrán variar las aquí establecidas, sujetas a cambios o a nuevos requerimientos por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda.*

### 3.3.6. ANEXOS A INCLUIR EN DOCUMENTACIÓN, FASE DE OBRA.-

60

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 60 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I-OBRA JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE APLICACIÓN A LAS ACTUACIONES

Las actuaciones contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución cumplen los siguientes requisitos:

- Las intervenciones suponen, al menos, una **reducción del 30% del consumo de energía primaria no renovable.**  
Reducción del consumo de energía primaria no renovable: \_\_\_\_\_%
- Disponen de un **plan de gestión de residuos** que supone la preparación para la reutilización, reciclado y recuperación de otros materiales (incluidas las operaciones de relleno), de **al menos un 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos** (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/EC) que puedan generarse en el desarrollo de dichas actuaciones, en el sitio de construcción.  
Porcentaje en peso de los residuos preparados para la reutilización, reciclado y recuperación: \_\_\_\_\_%
- Estar finalizadas antes del **30 de septiembre de 2024** o **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de marzo de 2026**, según la fase a la que corresponda la actuación (Fase 1 o Fase 2 del Anexo I).  
Fase de la actuación: Fase \_\_\_\_\_  
Fecha finalización de las obras: \_\_\_\_\_

Asimismo, las actuaciones deberán cumplir, al menos, uno de los siguientes parámetros:

- Que el presupuesto de ejecución material (**PEM**) de la obra proyectada sea **igual o superior a 500.000 euros.**  
PEM de la obra ejecutada: \_\_\_\_\_€
- Que la superficie, medida en **m2 construidos**, en la que se va a intervenir **supere los 1.000m2.**  
Superficie de actuación: \_\_\_\_\_m<sup>2</sup>
- Que el **grado de intervención** de la actuación sea **igual o superior a 500 euros/m2.**  
Grado de intervención: \_\_\_\_\_€/m<sup>2</sup>

Firma formato PAdES

*El/La Director/a de Obras*

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 61 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO II-OBRA**  
**DETERMINACIÓN DE LA REDUCCIÓN DEL INDICADOR GLOBAL DE CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE DEL EDIFICIO.**

El **indicador global de consumo** de energía primaria **no renovable** del EDIFICIO EXISTENTE en su estado inicial según RD 390/2021, es de \_\_\_\_\_ [kWh/m<sup>2</sup> año].

El **indicador global de consumo** de energía primaria **no renovable** de la OBRA TERMINADA según RD 390/2021, es de \_\_\_\_\_ [kWh/m<sup>2</sup> año].

Comparando ambos indicadores, la **reducción** de dicho indicador **obtenida** es de \_\_\_\_\_ que equivale a un \_\_\_\_\_%.

Ambas certificaciones de eficiencia energética del edificio (inicial y de la obra) se han realizado de acuerdo con el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, y se han utilizado los documentos reconocidos para la certificación de eficiencia energética debidamente inscritos en el Registro general de documentos reconocidos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, entre los que se encuentran los programas informáticos oficiales reconocidos.

El programa informático oficial y reconocido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que se ha utilizado es \_\_\_\_\_, versión \_\_\_\_\_, que es la que está en vigor en la fecha de redacción del Proyecto de Ejecución, y no es una versión simplificada.

Firma formato PAdES

*El/La Director/a de Obras*

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 62 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO III-OBRA**  
**DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE (%) EN PESO DE RESIDUOS PREPARADOS PARA SU**  
**RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN EN OTROS MATERIALES**

En el Plan de Gestión de Residuos se ha estimado el siguiente desglose de residuos:

	Peso (t)	Porcentaje
<b>1-.RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN</b>		
Contenedor de maderas	_____	_____ %
Contenedor de fracciones de minerales (hormigón, ladrillos, azulejos, cerámica y piedra)	_____	_____ %
Contenedor metales	_____	_____ %
Contenedor de plásticos	_____	_____ %
Contenedor yeso	_____	_____ %
Contenedor papel y cartón	_____	_____ %
Contenedor RAEEs Lámparas no peligrosos	_____	_____ %
Contenedor RAEEs otros no peligrosos	_____	_____ %
Otros	_____	_____ %
<b>TOTAL</b>	_____	_____ %
<b>2-. RCDs NO PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN</b>		
Contenedor para RCDs para eliminación		
TOTAL	_____	_____ %
<b>TOTAL RCDs NO PELIGROSOS</b>		<b>100 %</b>
<b>3-. 17 05 04 Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03</b>		
TOTAL EN PESO	_____	
<b>4-. RCDs PELIGROSOS RESIDUOS PARA ELIMINACIÓN</b>		
TOTAL EN PESO	_____	
PESO TOTAL RESIDUOS	_____	

El porcentaje en peso de residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) preparados para su reciclaje y reutilización en otros materiales es de \_\_\_\_\_%.

Firma formato PAdES

*El/La Director/a de Obras*

63

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 63 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO IV-OBRA**  
**PRINCIPIO DE «NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO» DNSH**

Cumplimentado según el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana. Versión de 16 de junio de 2021. Págs. 107 a 110.

Parte 1 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren una evaluación sustantiva según el “principio DNSH” de la medida	Si	No	Si ha seleccionado “No”, explique los motivos
1	Mitigación del cambio climático		X	Esta actuación persigue la rehabilitación sostenible del edificio público institucional con carácter integrado y según los tres objetivos esenciales que impulsa la nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) y con un ahorro energético, al menos, del 30%. De este modo se mejorará la eficiencia energética conforme a lo establecido Directiva 2010/31/EU. Por tanto, esto contribuirá a menores consumos y, por tanto, a unas menores emisiones GEI
2	Adaptación al cambio climático		X	Esta actuación incluida en la Inversión I05 tienen un impacto previsible no significativo en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. Esto es debido a que la actuación previstas no requiere obra civil de gran magnitud y por tanto no conlleva un incremento en el grado de exposición ni vulnerabilidad actual y, por contra, sí se aumentará previsiblemente la resiliencia de la infraestructura, ya que en su diseño se tiene en cuenta el factor del cambio climático y las proyecciones del mismo. Según el documento "Impactos y riesgos derivados del cambio climático en España" (2020) las amenazas más importantes para los elementos construidos en áreas urbanas son el aumento de las temperaturas y de los episodios de olas de calor, así como el incremento de las precipitaciones intensas. La actuación previstas en esta media mejora las condiciones de la edificación ante las amenazas señaladas, ya que incluye la mejora en el aislamiento.
3	Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos		X	No se espera que la actuación sea perjudicial para este objetivo medioambiental porque no tiene una afección sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico. La actuación analizada va encaminada a la rehabilitación sostenible del parque público institucional de edificios de uso público y para ello no se requieren nuevas captaciones de agua, ni se dan vertidos o modificaciones en los cauces o medio marino, por lo que no tiene relación con este objetivo medioambiental.



4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos	X	
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo	X	De igual manera que ocurre con las emisiones GEI, no se espera que la actuación dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo. La actuación contemplada hace prever claramente una reducción de las emisiones de contaminantes atmosféricos principalmente asociada a la disminución del consumo energético. Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuación cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X	No se espera que la actuación tenga efectos significativos sobre las condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o sobre el estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

Parte 2 de la lista de verificación según el “principio DNSH”

	Preguntas	No	Justificación sustantiva
1	<b>Mitigación del cambio climático:</b> ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		
2	<b>Adaptación al cambio climático:</b> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos?		
3	<b>Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos:</b> ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		
4	<b>Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos:</b> ¿Se espera que la medida i) dé lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o ii) genere importantes ineficiencias en el uso directo o indirecto de recursos naturales en cualquiera de las fases de su ciclo de vida, que no se minimicen con medidas adecuadas; o iii) dé lugar a un perjuicio significativo y a largo plazo	X	Se cumplirán las siguientes condiciones a nivel de proyecto: i. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. ii. Los operadores deberán limitar la generación de residuos



	para el medio ambiente en relación a la economía circular?	en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos. iii. Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje.”
5	<b>Prevención y el control de la contaminación:</b> ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo?	
6	<b>Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas:</b> ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones (5 ) y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?	

Firma formato PAdES

*El/La Director/a de Obras*

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 66 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO V-OBRA**

**TABLA 1 - DETERMINACIÓN DEL PEM POR TIPO DE ACTUACIONES**

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN	PEM de obra (*)		% sobre PEM de obra total
TIPO A	PEM partidas obra Tipo A:	_____ €	A1	___ %
TIPO B	PEM partidas obra Tipo B:	_____ €	B1	___ %
TIPO C	PEM partidas obra Tipo C:	_____ €	C1	___ %
TIPO D	PEM partidas obra Tipo D:	_____ €	D1	___ %
TIPO E	PEM partidas obra Tipo E:	_____ €	E1	___ %
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):	_____ €	ns	___ %
PEM de obra total:		_____ €		100%

(\*) No considerar en la tabla en el cálculo del PEM de obra los importes transversales por Control de Calidad, Gestión de Residuos, y Seguridad y Salud.

**TABLA 2 -DESGLOSE DE CAPÍTULO/SUBCAPÍTULOS POR TIPO**

ACTUACIÓN	INTERVENCIÓN (Capítulos-Subcapítulos)	PEM de obra	
<b>TIPO A</b>	(*1) Aislamiento térmico en fachada		
	(*1) Aislamiento térmico en cubierta		
	(*1) Instalación fotovoltaica		
	PEM partidas obra Tipo A:		A1
	Control de calidad	(*2)	
	Gestión de residuos	(*2)	
	Seguridad y salud	(*2)	
	<b>TOTAL PEM TIPO A</b>	_____ €	
<b>TIPO B</b>	(*1) Mejora instalación hidráulica		
	(*1) Instalación de purificación de aire		
	PEM partidas obra Tipo B:		B1
	Control de calidad	(*2)	
	Seguridad y salud	(*2)	

67

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 67 / 76
VERIFICACIÓN	NjyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



	<b>TOTAL PEM TIPO B</b>	_____ €
<b>TIPO C</b>	(*1) <i>Mejora de la rampa de acceso</i>	
	PEM partidas obra Tipo C:	C1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM TIPO C</b>	_____ €
<b>TIPO D</b>	(*1) <i>Instalación contra incendios</i>	
	PEM partidas obra Tipo D:	D1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM TIPO D</b>	_____ €
<b>TIPO E</b>	(*1) <i>Conservación de elementos de la estructura</i>	
	(*1) <i>Sustitución de instalación de saneamiento</i>	
	PEM partidas obra Tipo E:	E1
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
<b>TOTAL PEM TIPO E</b>	_____ €	
<b>Otras obras (no subven.)</b>	(*1) <i>Estructura ampliación edificio existente</i>	
	(*1) <i>Instalaciones (ampliación edificio existente)</i>	
	(*1) <i>Demoliciones</i>	
	(*1) <i>Cimentaciones</i>	
	PEM partidas resto obras (no subvencionables):	ns
	Control de calidad	(*2)
	Gestión de residuos	(*2)
	Seguridad y salud	(*2)
	<b>TOTAL PEM OTRAS OBRAS</b>	_____ €



<b>PEM SUBVENCIONABLE (TIPO A+B+C+D+E)</b>	_____ €	
<b>PEM TOTAL (TIPO A+B+C+D+E+ otras obras)</b>	_____ €	PT

(\*1): Descripción de capítulos, subcapítulos, ... rellenos a modo de ejemplo

(\*2): importe de los costes por Control de calidad, Gestión de residuos, y Seguridad y Salud, calculados aplicando el porcentaje del PEM de obra correspondiente a cada Tipo (ver tabla 1) al presupuesto de dichos conceptos.

Firma formato PAdES

El/La Director/a de Obras

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 69 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VI - OBRA  
DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Concepto	Importe	
PEM TOTAL	_____ €	PT
13% GG	_____ €	(gg)
6% BI	_____ €	
TOTAL	_____ €	
IVA 21%	_____ €	
<b>TOTAL</b>	<b>_____ €</b>	<b>T1</b>

DETERMINACIÓN DEL % GG SIN TASAS

PEM TOTAL	_____ €	PT
13% GG	_____ €	(gg)
TASAS a deducir de los GG	ICIO	_____ €      ___ % respecto PT
	Tasas/Licencia	_____ €      ___ % respecto PT
	Otras tasas	_____ €      ___ % respecto PT
	Total a deducir	_____ €      (t)
TOTAL GG SIN TASAS	_____ €	(gg2)=(gg)-(t)
% GG SIN TASAS	_____ %	GG(*)

*No son gastos elegibles los costes por Tasas Municipales e ICIO, u otro impuesto equivalente.*

RESUMEN DEL PRESUPUESTO CONSIDERANDO % GG SIN TASAS (Tasas Municipales e ICIO)

Concepto	Importe	
PEM TOTAL	_____ €	PT
TOTAL GG SIN TASAS	_____ €	(gg2)
BI 6%	_____ €	
<b>TOTAL</b>	<b>_____ €</b>	<b>T2</b>

Firma formato PAdES

*El/La Director/a de Obras*



**ANEXO VII -OBRA  
DETERMINACIÓN DEL IMPORTE Y % SUBVENCIONADO DE LAS OBRAS**

<b>PRESUPUESTO ACTUACIONES ENERGÉTICAS</b>			
TIPO	Coste obras sin impuestos TOTAL PEM TIPO A + GG(*) + 6% BI (PRE)	IMPORTE SUBVENCIONADO PI- REP 100% S/(PRE)	
TIPO A	_____€	_____€	(a)

<b>PRESUPUESTO ACTUACIONES NO ENERGÉTICAS</b>					
TIPO	Coste obras sin impuestos PEM TIPO B, C,D, ó E + GG(*) + 6% BI	85% S/(b) (c)	42,5% S/(PRE) (d)	IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP Menor valor entre (c) y (d)	
TIPO B	_____€ (B)	Suma : _____€ (b)	_____€	_____€	_____€
TIPO C	_____€				
TIPO D	_____€				
TIPO E	_____€				
<b>Total</b>				_____€	(e)

<b>IMPORTE OBRA SIN IMPUESTOS(PEM+GG(*)+6%BI)</b>	(T2)	%
	_____€	<b>100%</b>

<b>IMPORTE DE OBRA SUBVENCIONADO POR EL PIREP</b>	(f)=(a)+(e)	%
	_____€	___%

<b>IMPORTE DE OBRA NO SUBVENCIONADO POR EL PIREP</b>	(g)=(T2)-(f)	%
	_____€	___%

GG(\*): son los GG sin Tasas Municipales e ICIO determinado en Anexo VI  
PRE = Presupuesto de Rehabilitación Energética (Tipo A)  
El importe subvencionado de la parte energética es el 100% sin IVA.  
El importe subvencionable de la parte no energética es el 85% sin IVA.



El importe máximo subvencionable de la parte no energética (Tipo B, C, D y E) es  $\frac{1}{2}$  del importe de la parte energética, es decir PRE/2.

El importe subvencionado de la parte no energética no podrá superar  $\frac{1}{3}$  del total de la subvención (correspondiendo, al menos, los  $\frac{2}{3}$  del importe subvencionado a las actuaciones Tipo A)

#### FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS

<b>IMPORTE SUBVENCIONADO PIREP</b>	_____ € (f)	_____% respecto T1
------------------------------------	-------------	--------------------

<b>IMPORTE NO SUBVENCIONADO</b>		_____ € (g)
A sumar TASAS	ICIO	_____ €
	Tasas de obra / licencia	_____ €
	Otros	_____ €
A sumar IVA	21% IVA del total de la obra	_____ €
<b>SUMA TOTAL NO SUBVENCIONADO</b>		_____ € (h) _____% respecto T1

<b>Suma IMPORTE TOTAL DE LA OBRA (coincidente con T1)</b>	_____ € (f+h)
---	---------------

Firma formato PadES

El/La Director/a de Obras

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 72 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO VIII - OBRA**  
**DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA DE LAS ACTUACIONES**

Las intervenciones contempladas en el Proyecto tienen la siguiente contribución climática:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIÓN PEM + GG(*) + BI</b>	<b>% CONTRIBUCIÓN CLIMÁ- TICA</b>	<b>IMPORTE CONTRIBUCIÓN CLIMÁ- TICA</b>
<b>TIPO A</b>	_____€ (PRE)	100%	_____€
<b>TIPO B</b>	_____€ (B)	40%	_____€
<b>TOTAL</b>	_____€		_____€

Ver (PRE) y (B) de Anexo VII

**NOTA: LAS ACTUACIONES TIPO C, D Y E NO TIENEN CONTRIBUCIÓN CLIMÁTICA**

Firma formato PAdES

*El/La Director/a de Obras*

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 73 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdIxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4. PRESUPUESTO

El Presupuesto de Ejecución Material previsto para las distintas actuaciones asciende a 5.767.677,37 euros, lo que supone una repercusión media de 106,88 euros/m<sup>2</sup>, con el siguiente desglose según el tipo de Actuación:

	CONCEPTOS	IMPORTES		
A	MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA			5.195.354,60
A.1	MEJORA EN LA ENVOLVENTE TÉRMICA		90.000,00	
A.1.1	Mejora de la envolvente del Salón de Actos	72.000,00		
A.1.2	Adecuación de las ventanas de todo el edificio	18.000,00		
A.2	ACTUACIONES SOBRE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS DEL EDIFICIO		4.155.720,00	
A.2.1	Instalaciones de climatización	3.744.000,00		
	Unidades de equipos de climatización VRV y UTAS (2.634.000,00)			
	Redes de distribución frigor y control centralizado VRV (198.000,00)			
	Redes de conductos y difusión (912.000,00)			
A.2.2	Instalación de producción fotovoltaica	144.000,00		
A.2.3	Instalación de gestión y control	267.720,00		
A.3	ACTUACIONES SOBRE OTRAS INSTALACIONES		949.634,60	
A.3.1	Renovación de los ascensores	450.000,00		
A.3.2	Instalación de baja tensión (iluminación)	385.634,60		
A.3.3	Instalación de puntos de recarga eléctrica	114.000,00		
B	MEJORAS DE EFICIENCIA AMBIENTAL			1.400.000,00
B.1	DEMOLICIÓN SELECTIVA DE LAS INSTALACIONES OBSOLETAS		50.000,00	
B.2	SUSTITUCIÓN DE REVESTIMIENTOS INTERIORES Y CARPINTERÍAS DE LAS DISTINTAS PLANTAS DEL EDIFICIO		1.350.000,00	
B.2.1	Sustitución de falso techo de las distintas plantas del edificio	460.000,00		
B.2.2	Sustitución o reposición de pavimento	550.753,85		
B.2.3	Revestimiento y pintura de paramentos verticales interiores	228.846,15		
B.2.4	Sustitución de carpinterías interiores	110.400,00		
C	INTERVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD FÍSICA COGNITIVA Y SENSORIAL			310.000,00
C.1	ADAPTACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD		85.000,00	



C.2	REFORMAS DE LOS ASEOS DE TODAS LAS PLANTAS		210.000,00	
C.3	ADECUACIÓN DEL ACCESO POR LA CALLE JESÚS DURBÁN REMON		15.000,00	
D	INTERVENCIÓNES DESTINADAS A MEJORAR LA HABITABILIDAD			272.800,00
D.1	TRANSFORMACIÓN DE LOS DOS ASEOS EN DESUSO EN ESPACIO ÚTIL		3.500,00	
D.2	REMOCIÓN DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO EN DESUSO EN		8.500,00	
D.3	OPTIMIZACIÓN DEL NÚMERO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN SÓTANO		2.300,00	
D.4	INDEPENDIZACIÓN DE LOS SECTORES DE ARCHIVO Y GARAJE EN SÓTANO		50.000,00	
D.5	REPARACIÓN DE LAS PUERTAS CORATAFUEGOS DE CADA PLANTA		35.000,00	
D.6	ADAPTACIÓN DE LAS ESCALERAS DE EMERGENCIA EXTERIORES DEL PATIO INTERIOR		40.000,00	
D.7	SUSTITUCIÓN DE LA PUERTA PRINCIPAL AL PATIO Y SU ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA CONTRA INCENDIOS Y DE ACCESIBILIDAD		7.500,00	
D.8	REFORMA DE LA PLANTA BAJA Y ZONA OCUPADA HASTA AHORA POR LA DGT		6.500,00	
D.9	ADECUACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA PLANTA BAJA		65.000,00	
D.10	INSTALACIÓN DE APARCABICIS		5.000,00	
D.11	REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA		5.000,00	
D.12	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PARA COMEDOR DEL PERSONAL		14.000,00	
D.13	REFORMA DEL PAVIMENTO INTERIOR PARA EVITAR FILTRACIONES EN LOS ARCHIVOS DE LA PLANTA DE SÓTANO		30.500,00	
E.	INTERVENCIÓNES DESTINADAS A LA CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO			639.564,40
E.1	REFUERZO ESTRUCTURAL EN PLANTA SÓTANO		50.000,00	
E.2	REFORMA Y SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CADA PLANTA, TANTO CUADROS ELÉCTRICOS COMO RED INTERIOR		362.214,40	
E.3	ADECUACIÓN SUSTITUCIÓN DE LAS REDES DE DATOS TIC POR FALSOS TECHOS		195.000,00	



E.4	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE MEGAFONÍA PARA MENSAJES DE EMERGENCIA EN TODO EL EDIFICIO, POR SECTORES		32.350,00	
	SUMA			7.817.719,00
SS	SEGURIDAD Y SALUD			78.177,17
GR	GESTIÓN DE RESIDUOS			234.377,50
CC	CONTROL DE CALIDAD			156.354,33
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			8.286.628,00
	RESUMEN DE PRESUPUESTO		Porcentaje:	
	Actuaciones Tipo A		66,46 %	5.506.973,44
	Actuaciones Tipo B		17,91 %	1.483.972,40
	Actuaciones Tipo C		3,97 %	328.593,89
	Actuaciones Tipo D		3,49 %	289.162,62
	Actuaciones Tipo E		8,19 %	677.925,65
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			8.286.628,00
	Gastos Generales 13%			1.077.261,64
	Beneficio Industrial 6%			497.197,68
	PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA excluido)			9.861.087,32
	IVA 21%			2.070.828,34
	TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA (IVA incluido)			11.931.915,66

## 5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Instrucciones para la Elaboración de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio, en cuanto resulte de aplicación, en documento anexo.

## 6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO

En documentación anexa.

La Jefa del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos

María Esther Gálvez García

MARIA ESTHER GALVEZ GARCIA		26/10/2023 14:27:52	PÁGINA: 76 / 76
VERIFICACIÓN	NJyGwVqtbCdlxsFQNGv04D7E7CxxJA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	